

## LOS JUECES DE PAZ DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DURANTE EL GOBIERNO DE JUAN MANUEL DE ROSAS: PERFILES SOCIOGRÁFICOS Y RASGOS DE MILITARIZACIÓN (1845-1852)

*THE JUSTICES OF THE PEACE OF THE CITY OF BUENOS AIRES IN THE CONSTRUCTION OF PUBLIC ORDER DURING THE GOVERNMENT OF JUAN MANUEL DE ROSAS: SOCIOGRAPHIC PROFILES AND FEATURES OF MILITARIZATION (1845-1852)*

**Sofía Gastellu**

ISHIR-CONICET, Argentina  
sofiagastellu@gmail.com

### Resumen

En este artículo examino la administración de justicia de paz en la ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de identificar la participación de los jueces de paz en la construcción del orden público durante el último gobierno rosista. En ese sentido, realizo una descripción de las funciones de justicia y gobierno desempeñados por los jueces de paz de la ciudad y exploro los rasgos de militarización adquiridos a partir de 1845. En relación a ello, analizo los perfiles sociográficos de los vecinos que ocuparon la judicatura entre 1845 y 1852. Con el objeto de centrar el análisis, he identificado una serie de factores que hacen las veces de nudos en la red social a la que pertenecieron los jueces de paz del rosismo. La opción metodológica me facilita problematizar tres preguntas clave sobre los jueces de paz rosistas: qué unió a esos actores, cuándo y por qué. Conocer los perfiles, las trayectorias y los vínculos de los jueces de paz es importante para indagar en el tipo de administración de justicia que llevaron a cabo y su relación con la manera en que fue gobernada la ciudad.

**Palabras clave:** Jueces de paz; orden público; perfiles sociográficos; militarización.

### Abstract

In this article I examine the administration of justice of the peace in the city of Buenos Aires, with the aim of identifying the participation of justices of the peace in the construction

of public order during the last Rosista government. In this sense, I describe the functions of justice and government performed by the justices of the peace in the city and explore the features of militarization acquired after 1845. In relation to this, I analyze the sociographic profiles of the neighbors who occupied the judiciary between 1845 and 1852. To focus the analysis, I have identified a series of factors that act as knots in the social network to which the justices of the peace of Rosismo belonged. This methodological choice allows me to problematize three key questions about the Rosist justices of the peace: what brought these actors together, when, and why. It is important to know the profiles, trajectories, and links of the justices of the peace to investigate the type of administration of justice they carried out and its relationship with the way the city was governed.

**Keywords:** Justices of the peace; public order; sociographic profiles; militarization.

## INTRODUCCIÓN

En este artículo examino la administración de justicia de paz en la ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de identificar la participación de los jueces de paz en la construcción del orden público durante el último gobierno rosista<sup>1</sup>. La propuesta es parte de una renovada agenda de investigación sobre la relación entre la figura de los jueces de proximidad y las formas de gobierno de las ciudades y las campañas a ambos lados del Atlántico. Numerosos trabajos sobre justicias menores abordan desde perspectivas comparadas las figuras de comisarios, alcaldes de barrio, de hermandad y jueces de paz. En ellos se explora el proceso de construcción de la justicia y el gobierno de proximidad en un arco temporal y espacial amplio que abarca desde los tiempos revolucionarios hasta entrado el siglo XIX. Las investigaciones demuestran la necesidad de in-

---

1 A partir del año 2024 Argentina está enfrentando el desfinanciamiento gubernamental de su sistema científico y los ataques se multiplican en especial hacia las ciencias sociales y humanas. La tesis doctoral de la que se desprende esta investigación fue posible en otro contexto, por lo que debo agradecer en primer lugar al financiamiento recibido desde los proyectos PICT-2012-1845 y PIP-CONICET-0326 y la beca interna de finalización de doctorado, radicados en la Unidad Ejecutora Investigaciones Socio-Históricas Regionales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ISHIR/CONICET). La investigación científica es un trabajo colectivo y, por esta razón, deseo agradecer especialmente a Darío G. Barrera, al Centro de Historia Social de la Justicia y el Gobierno (CEHISO) y al ISHIR-CONICET de Rosario, Argentina.

corporar los agentes de gobierno local a nuestras visiones sobre las formas de gobierno de los territorios y los procesos de estatalidad en el Río de la Plata<sup>2</sup>.

Una agenda de investigación que concitó mucha atención fue sin duda la justicia de paz de la campaña bonaerense durante el siglo XIX. Ricardo Salvatore, Juan Carlos Garavaglia, Jorge Gelman y Raúl Fradkin han contribuido a componer una imagen de la campaña a través de los jueces de paz, alcaldes y tenientes, complejizando las estrategias de construcción de un orden estable y legítimo<sup>3</sup>. Diferentes estudios que utilizaron el cristal de la justicia fueron desgranando visiones sobre la campaña desde las formas de autoridad local para acceder a sus prácticas e institucionalidades<sup>4</sup>. No contamos para la ciudad de Buenos Aires con un estudio similar al encarado por Benito Díaz para la campaña<sup>5</sup>. De hecho, el único artículo centrado en un juez de paz de la ciudad -pre-

- 2 Barriera, Darío. *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires, Prometeo, 2019; De los Ríos, Evangelina. "La justicia de paz y las transformaciones en el gobierno de la ciudad (Rosario, 1852-1872)". *Revista de Indias*, Vol. 81, N°282, 2021, pp. 503-536; Molina, Eugenia. "Los jueces de proximidad como agentes de gobierno: urgencias revolucionarias y construcción de legitimidad en la jurisdicción de Mendoza (Río de la Plata), 1810-1819". *Investigaciones y Ensayos*, N°71, 2021, pp. 5-23. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/237/2372172003/index.html>; Pereira Campos, Adriana; Slemian, Andréa; Sausen da Motta, Kátia. *Juizes de paz: um projeto de justiça cidadã nos primórdios do Brasil Império*. Curitiba, Juruá, 2017; Tío Vallejo, Gabriela. "Los historiadores "hacen justicia": un atajo hacia la sociedad y el poder en la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX". *Revista de Historia del Derecho*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, N°41, 2011, pp. 199-212; Vaccaroni, María Agustina. "Los comisarios de policía porteños, de la revolución a Rivadavia Perfiles, trayectorias y autoridad". *Meridional. Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, N°14, 2020, pp. 17-46. <https://doi.org/10.5354/0719-4862.2020.57123>
- 3 Fradkin, Raúl.O. "¿Misión imposible? La fugaz experiencia de los jueces letrados de Primera Instancia en la campaña de Buenos Aires (1822-1824)". Barriera, Darío G. (comp.). *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de La Plata*. Editem, Murcia, 2009, pp. 143-164; Garavaglia, Juan C. "Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852". *Desarrollo Económico*, Vol. 37, 1997, pp. 241-262; Gelman, Jorge. "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana. Dr. Emilio Ravignani*, N°21, 2000, pp. 7-31; Salvatore, Ricardo. *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*. Buenos Aires, Prometeo, 2018. El campo es vasto y por razones de espacio remitimos al excelente estado del arte en: Palacio, Juan Manuel. "Juez de Paz". Muzlera, José y Salomón, Alejandra (eds.). *Diccionario del agro iberoamericano*. Buenos Aires, Teseo Press, 2020, pp. 331-344.
- 4 Ternavasio, Marcela. "Entre el cabildo colonial y el municipio moderno. Los juzgados de campaña en el Estado de Buenos Aires, 1821-1854". Bellingeri, Marco (coord.). *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*. Torino, Otto editore, 2000, pp. 295-337; Banzato, Guillermo y Valencia, Marta, "Los jueces de paz y la tierra en la frontera bonaerense, 1820-1885". *Anuario IEHS*, N°20, 2005, pp. 211-237; Di Gresia, Leandro A. "Instituciones, prácticas y culturas judiciales. Una historia de la Justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires: El Juzgado de Paz de Tres Arroyos (1865-1935)". Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La Plata, 2014; Palacio, Juan Manuel. *La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano (1880-1945)*. Buenos Aires, Edhasa, 2004; Reguera, Andrea. "Construcción y funcionamiento de una red de poder ego-centrada: La correspondencia de Juan Manuel de Rosas con los jueces de paz de la campaña bonaerense (1829-1852)". *Mundo Agrario*, N°21, 2010, pp. 18-22; Yangilevich, Melina. *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.
- 5 Díaz, Benito. *Juzgados de Paz de la Campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 1959.

vio a la renovación historiográfica del periodo democrático- trabajó fuentes de un periodo posterior a la caída de Rosas<sup>6</sup>. Las investigaciones realizadas en las últimas décadas cruzan el accionar de los jueces de paz de la ciudad al trabajar la construcción del poder político, las dinámicas electorales y los modos de administración de justicia<sup>7</sup>. Gabriel Di Meglio, en su estudio sobre la participación de la plebe urbana en la política porteña, consideró personajes fundamentales de la ciudad a los jueces de paz. En el caso específico del rosismo, les atribuye el cumplimiento del objetivo gubernamental de unanimidad total, junto a los alcaldes y la policía<sup>8</sup>.

Sin embargo, la justicia de paz de la ciudad de Buenos Aires era una temática que se encontraba vacante, siendo uno de las mayores deudas un trabajo prosopográfico que permita establecer los perfiles sociográficos de quienes ocuparon los cargos de jueces de paz, así como el papel que jugaron en el proceso de militarización de la ciudadanía. A su vez, ningún estudio ha hecho uso de las fuentes originadas en los juzgados de paz de la ciudad que trabajo en esta oportunidad. Con el objetivo de contribuir a llenar la mencionada vacancia, realizo una exploración de los perfiles sociográficos, las trayectorias y los vínculos de los vecinos que ocuparon la judicatura entre 1845 y 1852. Su estudio es importante ya que, como lo ha expresado con claridad Marta Lorente, se trató de una justicia de jueces y no de leyes<sup>9</sup>. Por lo tanto, el perfil de quienes ocuparon la judicatura influyó en el tipo de administración de justicia que llevaron a cabo<sup>10</sup>. Estudios recientes reconstruyen las biografías de quienes ejercieron la judicatura durante el periodo rivadaviano y el primer gobierno de Juan Manuel de Rosas, por lo que en este trabajo me dedico a explorar el elenco de jueces de paz que ocupó las judicaturas durante el último quinquenio del segundo gobierno<sup>11</sup>. El recorte temporal se debe a la identifica-

6 Allende, Andrés R. "Un juez de paz de la tiranía". *Investigaciones y ensayos*. Academia Nacional de la Historia, N°14, 1973, pp. 167-204.

7 Ternavasio, Marcela. *La revolución del voto. Política y Elecciones en Buenos Aires. 1810-1852*. Buenos Aires, Siglo XXI, 1995; Barreneche, Osvaldo. *Dentro de la Ley: TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. La Plata, Ediciones Al Margen, 2001; Candiotti, Magdalena. "Ley, justicia y revolución en Buenos Aires, 1810-1830. Una historia política". Tesis doctoral en Historia, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2010.

8 Di Meglio, Gabriel. *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca y la política en tiempos de Rosas*. Buenos Aires, Sudamericana, 2007; Di Meglio, Gabriel. 2008. "La Mazorca y el orden rosista". *Prohistoria*, Vol. XII, pp. 69-90.

9 Lorente Sariñena, Marta (ed.) *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*. Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2006.

10 Barrera, *Historia y justicia*, p. 122.

11 Gastellu, Sofía. "Una justicia para el gobierno local: Los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1821-1826)". *Revista de Historia del Derecho*, N°58, 2019, pp. 61-80. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-17842019000200061&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842019000200061&lng=es&nrm=iso); Gastellu, Sofía. "Relaciones de proximidad entre jueces de paz y comisarios de la ciudad de Buenos Aires durante el segundo gobierno rosista. Un análisis a través de las fichas de clasificación de 1835". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Débats*, 2023. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.92325>

ción de un proceso de militarización acentuado a partir de 1845 y, en relación con dicho proceso, identifiqué una modificación en los perfiles de los jueces de paz seleccionados por el rosismo en la ciudad de Buenos Aires.

El trabajo desarrolla la importancia de estas justicias de proximidad en la construcción del orden público, noción caracterizada por François Godicheau como aquella capacidad ejecutiva de un poder político para imponer el monopolio de sus leyes y reglamentos a un cuerpo social, concebido como la agregación de los ciudadanos<sup>12</sup>. Trabajo, además, con el concepto de equipamiento político del territorio, entendido como un proceso que incluye las acciones de diversos agentes que tienden a conseguir un resultado orientado, a su vez, por dicha voluntad de ordenamiento<sup>13</sup>. Las categorías de análisis permiten complejizar el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la gestión de los recursos territoriales con los cuales se intentaba la difícil construcción de nuevas categorías de administración y formas de autoridad política, sin que hayan perdido su eficacia antiguos modos de hacer justicia, gobierno y policía. Asimismo, utilicé una metodología de rastreo, análisis y compulsión de fuentes documentales del período (éditas e inéditas) para recopilar información prosopográfica sobre el conjunto de jueces. Las técnicas se vinculan con la prosopografía y el análisis de las redes sociales para problematizar quiénes ejercieron el cargo de juez de paz mediante tres preguntas claves: qué unió a esos actores, cuándo y por qué<sup>14</sup>.

Las fuentes primarias con las que trabajo corresponden a legajos pertenecientes a las salas IX y X, catalogadas en su mayoría como gobierno, justicia y policía, del Archivo General de la Nación, Argentina. También utilicé fuentes éditas como recopilaciones de leyes y decretos del período, diccionarios biográficos y prensa periódica.

---

12 Godicheau, François. "Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional". *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, Vol. 0, N°2, pp. 107-130, 2013. <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Ariadna/article/view/8959>

13 Barrera, Darío G. *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*. Santa Fe, Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López, 2013, p. 193.

14 Bertrand, Michel. "Del actor a la red: análisis de redes e interdisciplinaridad". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 12 de noviembre de 2009. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.57505>; Dedieu, Jean-Pierre. "Un instrumento para la historia social: la base de datos de Ozanam". *Cuadernos de Historia Moderna*, N°24, 2000, pp. 185-204; Ferrari, Marcela. "Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones". *Antiteses*, Vol. 3, N°5, 2010, pp. 529-550. <https://www.redalyc.org/pdf/1933/193314432023.pdf>; Stone, Laurence. "Prosopography". *Daedalus*, 1971, Vol. 100, N°1, pp. 46-79; Tarragó, Griselda y Barrera, Darío G. "Elogio de la incertidumbre. La construcción de la confianza: entre la previsión y el desamparo (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglo XVIII)". *Revista de Historia* (Heredia), N°48, 2003, pp. 183-223.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA JUSTICIA DE PAZ DE LA CIUDAD

La justicia de paz de la ciudad de Buenos Aires fue concebida *lega y ad honorem* desde su origen, principalmente oral y para ser ejercida cara a cara, actuando en la resolución de juicios verbales y conciliaciones. Los orígenes históricos de los “hacedores de paz” se hundían en las tradiciones jurídicas anglosajonas, holandesas y francesas. En el caso del Río de la Plata, provenían de su matriz francesa post-revolucionaria, que a su vez la había tomado de los Países Bajos<sup>15</sup>. No obstante, las actuaciones de los jueces de paz sobre diversos aspectos de la vida de sus justiciables no eran solamente *judiciales* debido a las funciones de gobierno que les fueron progresivamente asignadas desde el poder político. Por ello, la justicia de paz fue también propia de un gobierno de proximidad, constituyéndose los jueces en verdaderos jueces-gobernadores de sus distritos<sup>16</sup>.

Los jueces de paz eran nombrados por el Gobernador de forma anual mediante ternas presentadas por el Jefe de Policía. Este a su vez las recibía de sus cuatro comisarios de sección. Desde 1835 el rosismo agregó un elemento clave: cada comisarios de sección elaboró anualmente fichas de clasificación de los candidatos. En ellas se daba cuenta del lugar de nacimiento de cada ternado, la edad y el estado, su capital, conducta, aptitudes y ejercicio, la residencia permanente y sus conocimientos de lecto-escritura. El cierre de la ficha correspondía a su opinión política, los compromisos *notorios y positivos* con la causa federal y los servicios al ejército Restaurador con su persona o sus bienes, si fueron declarados ciudadanos beneméritos por la Sala de Representantes en 1830 y todo otro destino público. A partir 1847, Rosas decretó que el Jefe de Policía elevara las propuestas de terna al Gobernador el último día de octubre. A su vez, los jueces de paz eran vecinos del barrio que realizaron su tarea *ad honorem*; los comisarios, por el contrario, estaban a sueldo del gobierno, no habitaron en su jurisdicción y eran trasladados cada cierto tiempo entre las diferentes comisarías<sup>17</sup>.

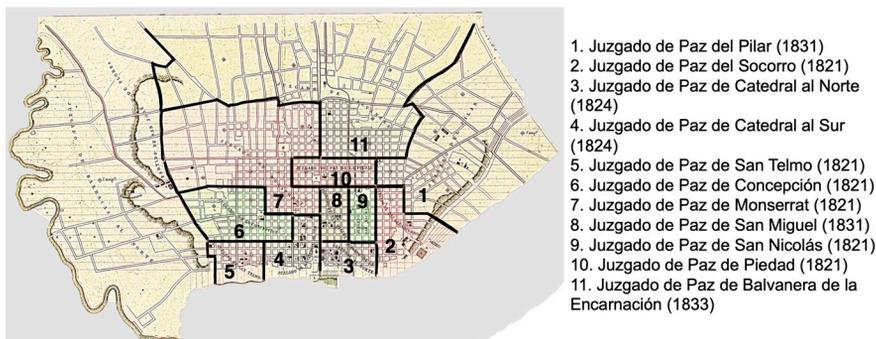
15 Darío Barrera traduce esta expresión de Voltaire sobre los jueces de paz en los Países Bajos. Barrera, Darío G. “Y en el principio, fue la justicia. Las alcaldías de barrio: visibilización de un desenredo en la cultura jurisdiccional (de justicia a “policía” y nuevamente a justicia, 1772-1861)”. Barrera, Darío G. (dir.) *Justicias situadas. Entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864)*. La Plata, FaHCE-Universidad Nacional de La Plata, 2018, pp. 129-162, p. 148.

16 Barrera, Darío G. y Godicheau, François. *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2022; Gastellu, “Una justicia para el gobierno local”

17 Gastellu, “Relaciones de proximidad”

Durante el periodo trabajado, la ciudad contaba con once juzgados de paz<sup>18</sup>. Como muestra el mapa de la figura 1, subiendo hacia el oeste se ubicaban los Juzgados de Catedral al norte, Catedral al sur, San Miguel, San Nicolás, Piedad y Balvanera. Hacia el norte, se encontraban los Juzgados de Socorro y Pilar, y hacia el sur; San Telmo, Monserrat y Concepción.

Imagen N°1. Dimensión territorial de la justicia de paz de la ciudad durante la década de 1840



Fuente: Elaboración propia en base a: División civil de la ciudad de Buenos Aires, Mapoteca 11-44. S/F. Archivo General de la Nación, Argentina (en adelante, AGN); *Registro Oficial de Buenos Aires*, Imprenta de la Independencia, 1839, pp. 44-45.

El rosismo otorgó en 1839 un ámbito territorial propio a los jueces de paz de la ciudad como autoridad local, al independizarlos de los límites de las parroquias que habían establecido sus jurisdicciones desde 1821. De esta forma, el rosismo llevó el poder local del juez de paz en el ejercicio del orden público de la ciudad de Buenos Aires a otro nivel<sup>19</sup>. Explotó el diseño de Bernardino Rivadavia pero, sobre todo, elevó a su máxima expresión todo aquello que la sociedad aceptaba, esperaba y admitía que hiciera un juez próximo, esto es, ejercer funciones de gobierno en el sentido más amplio que tenía el término en ese momento.

Los jueces de paz se ocuparon de administrar justicia de menor cuantía en sus vecindarios, y, en adición a ello, cumplieron funciones electorales (presidieron las asambleas y seleccionaron quiénes podían ejercer el voto), fiscales (cobran-

18 Gastellu, Sofía. "La Justicia de Paz en la ciudad de Buenos Aires. La dimensión territorial de una justicia de proximidad (1821-1854)" Barriera, Darío G. (dir.) *Justicias situadas. Entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864)*. La Plata, FaHCE-Universidad Nacional de La Plata, 2018, pp. 263-290.

19 Gastellu, Sofía. "Los juzgados de paz de la ciudad de Buenos Aires. Entre los límites de las parroquias y un marco territorial propio (1821-1839)". *Autoctonia. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, Vol. 7, 2023, pp. 975-1008. <https://doi.org/10.23854/autoc.v7i2.297>

do y calculando el impuesto de la Contribución Directa) y militar-milicianas (junto a alcaldes de barrio y comisarios en las comisiones de enrolamiento miliciano y seleccionando los contingentes del ejército). El rosismo, por su parte, sumó dos funciones clave a los jueces de paz de la ciudad en un contexto político y militar de gran conflictividad. A partir de 1840, los jueces de paz de la ciudad conformaron las comisiones de embargo de propiedades de enemigos políticos y la administración de los alquileres de las mismas. A su vez, desde 1845, cuando el rosismo enfrentó el bloqueo anglo-francés y la Confederación se encontraba en guerra con el litoral, los jueces de paz comandaron los batallones milicianos pasivos de cada uno de sus juzgados<sup>20</sup>. En ese contexto de guerra permanente la ciudad entera fue movilizadada, destinando a los batallones de los juzgados de paz a todos aquellos que no estaban antes enrolados en la milicia. El contexto político de estas modificaciones permite subrayar la importancia de la justicia de paz para la gobernabilidad de la ciudad de Buenos Aires.

## EL CONTEXTO PARTICULAR DE LOS GOBIERNOS ROSISTAS

Durante su primer gobierno, Juan Manuel de Rosas Rosas contó con facultades extraordinarias otorgadas por la Sala de Representantes y se apoyó en el fuerte sustento legal e institucional diseñado durante la gobernación de Martín Rodríguez y su ministro de Gobierno, Bernardino Rivadavia. Los acontecimientos políticos que conducen a la formación de la Confederación Argentina incluyen la firma del Pacto Federal en 1831 y el derrumbe de la coalición unitaria en mayo del mismo año<sup>21</sup>. Las comisarías de campaña se eliminaron ese mismo año asumiendo los jueces de paz las funciones de los comisarios, mientras que en la ciudad los comisarios se transformaron en agentes claves para la selección de los candidatos a jueces de paz y se produjeron cruces jurisdiccionales de baja justicia y policía<sup>22</sup>.

20 Gastellu. "Una justicia para el gobierno local"; Castellano Rubio, Alina y Gastellu, Sofía. "Fenómenos de militarización de funciones en autoridades subordinadas. Justicia, gobierno y poder público: Cuba y ciudad de Buenos Aires, 1840-1855." Barriera, Darío G. y Godicheau, François (coords.), *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2022, pp. 227-247.

21 El contexto político ha sido analizado en: Halperín Donghi, Tulio. *De la revolución de la Independencia a la confederación rosista*. Buenos Aires, Paidós, 1980, pp. 301-330; Pagani, Rosana, Souto, Nora y Wasserman, Fabio. "El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la Confederación (1827-1835)". Goldman, Noemí (dir.). *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003, pp. 285-295; Fradkin, Raúl O. y Gelman, Jorge. *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Buenos Aires, Edhasa, 2015, pp. 203-305; Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*. Buenos Aires, Prometeo, 2007, pp. 213-214.

22 Gelman, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires"; Gastellu, Sofía. "¿Quiénes administraban baja justicia? Conflictos jurisdiccionales entre justicia de paz y policía en la ciudad de Buenos Aires durante la década de 1830". *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N°30, 2022, pp. 39-61. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaeys/article/view/39868>; Gastellu, "Relaciones de proximidad".

Al no serle renovadas las facultades extraordinarias, Rosas reasumió su cargo de comandante General de la Campaña mientras la Junta eligió como gobernador a su ministro de Guerra, Juan Ramón Balcarce. Durante 1833 y 1834, Rosas emprendió una Campaña al frente de un poderoso ejército para asegurar la extensa línea de frontera al sur del río Salado. Los conflictos desatados al interior del federalismo contaron con el liderazgo de la esposa de Rosas, Encarnación Ezcurra. Coincidieron, a su vez, con la creación de la Mazorca, un grupo de choque reclutado entre los sectores populares utilizado para amedrentar opositores políticos. Se suscitó una hábil guerra propagandística que catalogó amigos y enemigos, siendo los primeros los “federales netos” o “apostólicos” y los segundos, “lomos negros” o “cismáticos”. Los enfrentamientos entre ambos bandos federales agudizaron las tensiones durante las elecciones de abril y junio de 1833. El 11 de octubre, el fallido intento de enjuiciamiento del periódico “El Restaurador de las Leyes” desencadenó la Revolución de los Restauradores, la cual allanó el camino para el regreso al gobierno de Rosas bajo sus propias condiciones. El levantamiento contó con la participación de una considerable multitud conducida por figuras clave del rosismo. Entre ellas, se cuentan varios nombres analizados en estas páginas por conformar el elenco estable de jueces de paz del último quinquenio rosista: el propio editor del periódico, Nicolás Mariño, el ya célebre comisario y mazorquero Ciríaco Cuitiño y su ayudante en la Campaña, el capitán Fortunato Benavente. También participaron el capitán Juan Manuel Larrazábal, el alcalde de barrio Eustaquio Ximénez, el comisario Ángel Herrero y el hacendado Saturnino Unzué. Los rebeldes, autodenominados restauradores, recibieron la adhesión de la mayor parte de la campaña y situaron la ciudad entrando en ella victoriosos el 7 de noviembre. Si bien el gobierno quedó a cargo de Juan José Viamonte, el verdadero poder estaba en la Sociedad Popular y Encarnación Ezcurra, mientras Juan Manuel de Rosas continuaba la expedición en la frontera sur<sup>23</sup>.

Rosas retornó al gobierno en 1835 con facultades extraordinarias, la suma del poder público y la prolongación del periodo gubernativo de tres a cinco años. Su segunda etapa gubernativa encontró un contexto muy distinto al de su primer gobierno, enfrentando una gran crisis a finales de la década de 1830. El bloqueo francés al puerto de Buenos Aires entre 1838 y 1840 abrió una coyuntura definida por Juan Carlos Garavaglia como un “periodo bisagra en la historia del rosismo”, durante el que se produjo un levantamiento en el sur de la campaña, un complot en la ciudad y la invasión en la provincia del general

---

23 Para el contexto general, ver: Halperín Donghi, Tulio. *De la revolución de la Independencia a la confederación rosista*, 320-325; Pagani, Souto y Wasserman, “El ascenso de Rosas al poder”, pp. 309-317; Di Meglio, *¡Mueran los salvajes unitarios!*, pp. 35-40.

unitario Juan Lavalle, sostenido por subsidios franceses<sup>24</sup>. Como señala Salvatore, el segundo gobierno de Rosas fue un tiempo de guerra para sostener el armado político-militar de la Confederación y su poder frente a líderes regionales. La población en pie de guerra luchó desde Cuyo a las provincias del noroeste, Córdoba, el Litoral, la Banda Oriental, el sur de la propia provincia de Buenos Aires y en Bolivia. El año 1838 comenzó con una situación política compleja en la República Oriental, en la cual el gobierno de Rosas intervino hasta su caída en 1852. Al mismo tiempo, se produjo una fuerte ofensiva francesa intentando disputar la supremacía mundial de Inglaterra para alcanzar un lugar de privilegio en la región. Los conflictos internacionales activaron iniciativas de los enemigos de Rosas, muchos instalados en Uruguay, que consideraron la coyuntura propicia. Uno de los conflictos de mayor complejidad en que triunfó la política exterior del rosismo fue contra las fuerzas navales combinadas de Gran Bretaña y Francia entre 1845 y 1848.<sup>25</sup>

Respecto al contexto particular del segundo gobierno rosista en el escenario de la ciudad de Buenos Aires, Jorge Gelman y Raúl Fradkin describen el faccionalismo exacerbado que comenzó un proceso tendiente a la homogeneización política, tanto de funcionarios como de la sociedad porteña<sup>26</sup>. El manejo de la política urbana adquiere características esenciales en la construcción de la hegemonía rosista. Gabriel Di Meglio advirtió la existencia de elementos específicos en la ciudad de Buenos Aires, siendo la construcción del orden rosista de una impronta rural innegable. El terror, elemento disciplinador y desmovilizador, vigiló y disciplinó a la plebe por la Policía. La elite urbana era perseguida a través de las actividades de la Sociedad Popular Restauradora y del terror como política de gobierno. El objetivo de “Unanimidad” fue encargado a la Policía, a los jueces de paz y a los alcaldes de barrio, quienes elaboraron las clasificaciones sobre el perfil político de los pobladores, controlando por primera vez y con rigor el uso de la divisa punzó. La portación del calificativo de unitario llevaba a perder la chance de ejercer cargos públicos o militares y la vigilancia sobre sus actividades. Sin embargo, quienes construyeron vínculos por relaciones locales de largo arraigo en los barrios, tuvieron también defen-

24 Garavaglia, Juan Carlos. *Construir el estado, inventar la nación: El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires, Prometeo, 2007, p. 239; Fradkin y Gelman, *Juan Manuel de Rosas*, p. 262.

25 Para el marco general, ver: Halperín, *De la revolución de la Independencia a la confederación rosista*; Garavaglia, Juan Carlos. *Construir el estado, inventar la nación*; Pagani, Rosana; Souto, Nora y Wasserman, Fabio. “El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la Confederación (1827-1835)”, p. 293; Salvatore, Ricardo. “Consolidación del régimen rosista (1835-1852)”. Goldman, Noemí (dir.) *Revolución, república, confederación (1806-1852)*. Nueva Historia Argentina. Tomo III. Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 348-365; Gelman, Jorge. *Rosas bajo fuego. Los franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*. Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

26 Fradkin y Gelman. *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*, pp. 261-265.

sores en los alcaldes de barrio, los tenientes alcaldes, los oficiales milicianos, los curas y los jueces de paz<sup>27</sup>.

Roy Hora señaló que la historia política de la ciudad de Buenos Aires reclamaba aún atención a las formas de construcción del liderazgo y la autoridad política del rosismo, en un medio con una larga historia de politización en el que su base de poder era estrecha<sup>28</sup>. La problemática de la construcción del orden público en el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y el rol desempeñado por la justicia de paz durante el rosismo es un tema clave, que puede aportar a dicha problemática. Por lo cual, analizo en los próximos apartados el elenco estable de jueces de paz del último periodo rosista, sus vínculos y su participación en el proceso de militarización de la ciudad.

## PERFILES SOCIOGRÁFICOS DE LOS JUECES DE PAZ ROSISTAS A PARTIR DE 1845

Se han trabajado 20 perfiles sociográficos correspondientes a los jueces de paz que ocuparon el cargo desde 1845 hasta la caída de Rosas, incluyendo titulares, interinos y sustitutos<sup>29</sup>. Durante la década de 1830 los juzgados de paz de la ciudad solían ser ocupados por vecinos con intereses diversificados. Mayormente eran comerciantes, hacendados o desempeñaron ambas actividades a la vez<sup>30</sup>. A partir de 1845, se evidencia la acentuación de los rasgos de militarización debido a que cada juez de paz se transformó a su vez en comandante del batallón miliciano de su juzgado. Paralelamente, se produce una transformación en los perfiles de los vecinos nombrados, priorizando aquellos que contaban con una trayectoria previa en el servicio de armas.

Como muestra la imagen N°5, el perfil sociográfico de los vecinos elegidos como jueces de paz a partir 1845 muestra una creciente importancia de los servicios de armas prestados a la Federación, los cargos que ocuparon de manera simultánea a la judicatura y su larga permanencia como jueces de paz del rosismo. El gran factor común estaba en ser "federales netos", habitar en las parroquias de su jurisdicción y contar con probada adhesión al rosismo desde 1829 -con énfasis en 1833- ya sea con los servicios "generales" o con actos específicos que fueron ser aclarados en las fichas de clasificación. En suma,

27 Di Meglio, "La Mazorca y el orden rosista", pp. 71-74.

28 Hora, Roy. "El factor Rosas. Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político de Raúl O. Fradkin y Jorge Gelman". *Prohistoria*, Vol. XIX, N°26, 2016, pp. 145-153, pp. 148-149.

29 Gastellu, Sofía. "Los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1821-1854). Justicia de proximidad y gobierno de la ciudad desde la supresión del cabildo de Buenos Aires hasta la sanción de la ley de Municipalidades". Tesis Doctoral en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2023, pp. 340-351.

30 Gastellu, "Relaciones de proximidad".

eran vecinos con arraigo e influencia. El perfil de los jueces de paz del último quinquenio rosista replica una característica observada durante los años rivadavianos y el primero gobierno de Rosas, compartida también en la campaña y señalada con lucidez por Juan Carlos Garavaglia: sirven gratuitamente quienes vivieron de sus propios recursos<sup>31</sup>. No se trató de jóvenes recién llegados a la política, sino mayormente veteranos de 40 o 50 años, viejos conocidos de los comisarios que los seleccionaban. Muchos de ellos tuvieron larga permanencia como jueces de paz, incluso desde los inicios del segundo gobierno de Rosas: Julián Virón, José Marzano, Saturnino Unzué, Gabriel Ferreira y Eustaquio Ximénez fueron jueces de paz de forma cuasi ininterrumpida, nombrados desde 1836. La mayoría de sus datos biográficos y socioeconómicos se pudieron relevar debido a la clasificación en terna realizada por los comisarios. Suelen no tener entradas en los diccionarios biográficos pese a haber sido engranajes esenciales en el gobierno y la administración de justicia de la ciudad de Buenos Aires hasta la finalización del gobierno de Rosas.

El rosismo produjo otras transformaciones. Unos pocos hombres de extracción plebeya y una mayoría de hombres provenientes de los sectores medios se transformaron en cuadros políticos-gubernativos que cobraron cada vez mayor importancia. Como ejemplo, tomamos el caso de Fortunato Benavente, juez de paz de Concepción entre 1849 y 1851. Los servicios a la Federación fueron "echos indudables é intergibersables"<sup>32</sup> como capitán del primer Batallón de Policía y alcalde de barrio del Cuartel 21 desde 1837. Asimismo, fue ayudante del Coronel Ciríaco Cuitiño en la campaña y teniente primero del segundo Escuadrón de Abastecedores desde 1839. Fue declarado ciudadano benemérito por la Sala de Representantes de la Provincia en 1830, distinción otorgada a los ciudadanos federales que habían servido de forma fiel a las órdenes de Rosas como Comandante General de Campaña desde el golpe de Lavalle hasta su llegada a la gobernación. Su ejercicio era abastecedor, con un capital de 200 mil pesos, tenía 37 años al momento de ser ternado y estaba casado. Todas las actuaciones las conocemos debido a su ficha de clasificación en terna confeccionada por el comisario Francisco Antonio Maciel, ya que no figura en ningún diccionario biográfico.

Los perfiles sociográficos de los jueces de paz demuestran una transformación en los perfiles que se acentuó a mediados de la década de 1840. Durante la década de 1830 los jueces estuvieron ligados a actividades comerciales y ganaderas. Sin embargo, la década de 1840 decantó en la preferencia de hombres

31 Garavaglia, *Construir el estado, inventar la nación*, p. 346.

32 AGN. Policía, Buenos Aires, 1849-1851, X-33-6-10.

con amplia trayectoria militar/miliciana. El caso del juzgado de Catedral al Sur es un buen ejemplo, ya que había estado desde su creación a cargo de vecinos ligados al comercio. No obstante, entre 1842 y 1852 (incluyendo el año completo luego de la caída de Rosas) ocupó la judicatura el teniente coronel José María Velázquez. Si bien tuvo actividades comerciales, su principal ocupación era el ejército ya que contaba con una extensa carrera militar en la rama de la artillería, iniciada con la expedición al alto Perú en 1810. Fue decisivo su desempeño en el Parque de Artillería, donde ocupó la Comandancia, al mismo tiempo que fue juez de paz durante toda la década de 1840. Como propietario de una fábrica de mistos, esa comandancia era a la vez redituable para sus finanzas.

En todos los casos los perfiles decataron por militarizarse. El juzgado de paz de Catedral al Norte durante la primera mitad de la década de 1840 estuvo a cargo de Juan Bautista Montaner, quien era parte de una familia dedicada a actividades comerciales. El cambio de timón llegó con Pedro Ximeno (Buenos Aires, 1805-Montevideo, 1873), juez de paz entre 1845 y 1852 quien se desempeñó simultáneamente como Sargento Mayor Graduado, Capitán del Puerto y Edecán de Rosas a partir del año 1845. Todos sus ascensos en el ejército fueron realizados durante los gobiernos rosistas. Su carrera militar fue interrumpida al ser depuesto y deportado en dos ocasiones: con el golpe de Lavalle en diciembre de 1828 y por el gobernador Balcarce en 1833, regresando siempre a sus destinos cuando también lo hacía al mando de la provincia Juan Manuel de Rosas. La Capitanía del Puerto que desempeñó desde 1842 era un lugar nodal desde el cual colaboró con el almirante Brown. Cuando es propuesto como juez de paz en 1845, Ximeno tenía 45 años, era soltero y poseía un capital de 200.000 pesos lo cual permite entrever que, como muchos en su época, se dedicó también a empresas comerciales y de bienes raíces. Al liquidar la testamentaria, en el año 1882, los cálculos de su fortuna ascendieron a 25 millones de pesos y contaba con doce casas en Montevideo, veintitrés en la ciudad de Buenos Aires, además de una barraca y un corralón en dicha ciudad. Nada mal para un hombre que dormía bajo el mostrador de una pulpería siendo niño.

El juzgado de paz de San Miguel estuvo a cargo del panadero José Marzano (1835 a 1838), los comerciantes Melchor Romero (1839 a 1840) y Antonio Cá-bena (1841 a 1845). A partir de 1846, fue designado como juez de paz Nicolás Mariño (Buenos Aires, 1814-1850), miembro de la Sociedad Popular Restauradora y editor del periódico "El Restaurador de las Leyes", cuya censura fue parte de los eventos que desencadenaron la revolución de los Restauradores. Su segundo a cargo era el capitán Larrazábal y ambos se desempeñaron como edecanes del Gobernador. Mariño y Larrazábal parecen haber actuado como jueces de paz en una suerte de doble comando consensuado, en el que Mariño

era el titular y Larrazábal su interino. Los últimos años fueron de actuación de Larrazábal debido a la enfermedad de Mariño, quien muere de escarlatina en 1850. Juan Manuel Larrazábal (Buenos Aires, 1807, 1871) fue Juez de Paz interino de San Miguel entre los años 1846 y 1850 y titular en 1851. Sus biógrafos lo describen como un militar rosista, si bien sus servicios en otros cargos públicos fueron extensos. Poseía una imprenta litográfica, fue alcaide de la Aduana, capitán de Infantería de línea, vice-presidente segundo y luego jefe de Serenos, vocal y jefe del Batallón de comisionados de manzana, además de presidente de la Sociedad Popular Restauradora y edecán de Rosas entre 1835-1852.

El Juzgado de Paz de San Nicolás, vecino a San Miguel, estuvo también a cargo del panadero José Marzano entre 1839 y 1846. Entre 1847 y 1851, el Juzgado de San Nicolás le correspondió al comisario y militar Ángel Herrero (Buenos Aires, 1796-1874). Alcalde de barrio durante buena parte de las décadas de 1820 y 1830, comisario de policía desde 1827, estuvo preso por unos meses en 1842 por un conflicto de familia. Gracias a ello, contamos la única clasificación de un comisario hallada en el acervo del AGN, en la cual constan sus servicios de comisario, federal y "adicto" a Rosas. Herrero es de los pocos vecinos que tuvo en sus manos el cargo de comisario y de juez de paz en el mismo momento hacia el final del periodo rosista, y, a su vez, ejerció la Jefatura de Policía como interino desde el 14 de mayo de 1848 hasta la caída de Rosas. Fue parte del ejército sitiador de Hilario Lagos luego de Caseros y se reconoció su pertenencia al ejército nacional en 1860, retirándose en 1874<sup>33</sup>.

## RASGOS DE MILITARIZACIÓN EN LA JUSTICIA DE PAZ URBANA

La historiografía sobre los procesos de militarización y el rol de las milicias es profusa<sup>34</sup>. El lazo entre justicia y militarización se ha trabajado para el mismo periodo en otros espacios provinciales. Eugenia Molina ha planteado la arti-

33 Gastellu, "¿Quiénes administraban baja justicia?"; "Relaciones de proximidad".

34 Cansanello, Carlos. *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*. Buenos Aires, Imago Mundi, 2003; Garavaglia, Juan Carlos. "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares", 1810-1860. *Anuario IEHS*, Vol. 18, 2003, pp. 153-187; Garavaglia, Juan Carlos; Pro Ruiz, Juan y Zimmermann, Eduardo. (eds). *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, siglo XIX*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012; Rabinovich, Alejandro M. "La militarización del Río de la Plata, 1810-1820: Elementos cuantitativos y conceptuales para un análisis". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N°37, 2012, pp. 11-42; Sábato, Hilda. "Cada elector es un brazo armado. Apuntes para una historia de las milicias en la Argentina decimonónica". Bonaudo, Marta; Reguera, Andrea y Zeberio, Blanca (eds.). *Las escalas de la historia comparada. Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*. Buenos Aires, Miño y Dávila, 2008, pp. 105-124.

culación entre las funciones de justicia, policía y militares en Mendoza entre las décadas de 1820 y 1850<sup>35</sup>. Gabriela Tío Vallejo analiza como una base fundamental de la gobernabilidad tucumana la red de lealtades militares conformada por los comandantes<sup>36</sup>. A la vez, Salvatore destacó la importancia de la militarización de la vida cotidiana en la experiencia de los sectores populares durante el segundo gobierno de Rosas<sup>37</sup>. Sin embargo, el rol de la justicia de paz de la ciudad de Buenos Aires en el proceso de militarización no había sido estudiado hasta el momento.

El conjunto de elementos presentes en las biografías individuales permiten plantear ciertos rasgos de militarización de la justicia de paz en la ciudad. En primer lugar, el nombramiento como jueces de paz de la ciudad -sobre todo a partir de la década de 1840- de militares o milicianos con rango de oficiales. Estos reemplazaron la designación de comerciantes y pulperos sin actuación militar destacada que había sido usual en la década previa. En segundo lugar, los vecinos que asumieron las funciones de justicia de paz siendo militares en ejercicio continuaron desempeñando todos los cargos simultáneamente, como sucedió en los juzgados de paz que configuraron el núcleo poblacional más denso y el centro neurálgico de la ciudad: Socorro, Catedral al Norte, Catedral al Sur, San Nicolás, San Miguel y Concepción. Al mismo tiempo, los jueces de paz que no fueron reemplazados durante la década 1840 se transformaron en comandantes de los batallones de sus juzgados a partir de 1845: Domingo Diana (Pilar), Manuel Casal Gaete (Montserrat), Saturnino Unzué (Piedad), Julián Virón (San Telmo) y Eustaquio Ximénez (Balvanera). En el caso de Diana, tuvo como sustituto en sus funciones al capitán del batallón del mismo juzgado de paz: José María Moreno. Este era un comerciante que se desempeñaba también como habilitado del batallón del juzgado, pero su trayectoria incluía haber sido sargento mayor de milicia en el ejército Restaurador en 1828 y comisario en los partidos de Flores y Morón en 1830 y 1831. Similar situación se observa en Montserrat con Manuel Casal Gaete, un importante funcionario rosista quien pertenecía a una familia de reconocido ascendiente en el federalismo. Tanto él como su tío tenían pulperías. Cuando debió ser reemplazado en 1850, tomó la posta del Juzgado Santiago Arazo, teniente de la misma Compañía Pasiva del Juzgado, encargado del piquete de caballería desde 1846. Era un acopiador de

35 Molina, Eugenia. "Jueces y comandantes en la periferia del Estado provincial Valle de Uco (Mendoza, Argentina), 1820-1852." *Revista de Historia del Derecho*, N°49, 2015, pp. 113-148. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1853-17842015000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1853-17842015000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

36 Tío Vallejo, Gabriela. "El sistema de Gutiérrez (1841-1853). Administrativización militar, gobierno paternal y faccionalización?" *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Débats, 2023, pp. 1-14. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.91505>

37 Salvatore, "Consolidación del régimen rosista (1835-1852)", p. 349.

frutos con una trayectoria importante en las milicias de infantería del Coronel Ramírez durante 1829, peleando contra las tropas de Lavalle.

En tercer lugar, la duración de los jueces de paz en los cargos dependió exclusivamente de la voluntad del gobernador, en estrecha relación con servicios prestados a la Federación. La posesión de una carrera de armas previa como rasgo operativo y legitimador siempre estuvo latente en la consideración de un candidato para juez de paz desde 1821, por sus funciones ligadas al reclutamiento militar/miliciano. Sin embargo, una carrera de armas y sobre todo el haber cumplido funciones de mando militar al frente de batallones se transformó en un rasgo decisivo durante la segunda parte de la década de 1840. La metamorfosis fue completa al producirse una vinculación absoluta entre el cargo civil de administradores de baja justicia y la capacidad militar de mando, ya que a finales de la década de 1840 el cambio de manos de un juzgado de paz implicó, a su vez, la entrega de la jurisdicción civil juntamente con el mando de la tropa milicianas<sup>38</sup>.

Por último, la actuación cotidiana de los agentes registró una multiplicación de tareas relacionadas con la movilización de sus milicias pasivas y el control de los milicianos de sus batallones. Además del reclutamiento, las tareas de los jueces de paz como comandantes de los batallones implicaron tres horas de ejercicios doctrinales militares durante la mañana en verano y en la tarde el resto del año, a lo que se sumó la confección de las planillas de asistencia que se entregaron con otras notas formales, generando acuses de recibo y pases a Archivo. La militarización de la justicia de paz urbana implicó una verdadera burocracia de la movilización milicianas. Durante toda la década de 1840 los jueces de paz debieron confeccionar fichas de filiación de soldados del ejército de línea o milicianos, pero luego de 1845 era obligatorio el registro de los ejercicios milicianos. Además, expedían las licencias de sus milicianos que se incluyeron en el Libro de partes de Jefes Militares. En su calidad de "Comandantes de las fuerzas Parroquiales", los jueces de paz informaron también sobre el estado de la Fuerza efectiva del Juzgado, en relación al armamento, los correajes y las municiones<sup>39</sup>.

A medida que la Confederación Argentina se embarcó en una guerra civil entre Buenos Aires y las provincias litorales, los ejercicios militares de los ciudadanos cobraron cada vez mayor importancia. Entre los enseres y papeles pertenecientes al inventario del archivo del Juzgado de Paz de la Catedral al Norte se contabilizó un cuaderno "para anotar los ejercicios militares que están se-

---

38 AGN. Policía, Buenos Aires, 1849, X-33-6-1.

39 Castellano Rubio y Gastellu, "Fenómenos de militarización".

ñalados para hacerse por las resoluciones superiores de S. E. y corresponde al año 1852, porque todo el año 1851 ya están señalados los días hasta el último domingo del mes de Diciembre con 8 fojas útiles”<sup>40</sup>. Esos últimos ejercicios nunca se llevarían a cabo, ya que las tropas de Urquiza entraron en la ciudad el 3 de febrero de 1852.

La literatura permite vías de entrada a contextos relacionales de difícil acceso en los archivos. La pluma de William Shakespeare ilustró conversaciones mantenidas por los soldados al calor de los fuegos encendidos la noche previa a la batalla de Azincout. Una escena que ilustra el lazo social de la experiencia miliciana puede hallarse en aquel rey que, disfrazado, recorre esos fuegos nocturnos en la víspera de la batalla. Las voces que frenan a Henry V en la oscuridad le demandaban que se identifique en tanto oficial o soldado y -sobre todo- quién era su capitán, esto es, a qué autoridad inmediata respondía y con la cual se identificaba. Las conversaciones mantenidas esa noche entre un rey de incógnito y sus súbditos armados es lo que le permite al monarca en la mañana apelar a la “banda de hermanos” que abre el famoso discurso de San Crispín en *Henry V*<sup>41</sup>. El lazo social de subordinación de la experiencia militar fue utilizado por el soldado Carlos Molina al ser arrestado por dormirse en el portal del teatro de La Comedia por un celador de las partidas de Nicolás Mariño: Molina se ocupó de invocar el nombre de su antiguo capitán, el juez de paz y capitán del puerto, Pedro Ximeno<sup>42</sup>. En ese sentido, Raúl Fradkin advierte que el proceso de militarización rioplatense, al transformar las vidas de los actores sociales subalternos, suministró lazos sociales y recursos organizativos para afrontar una experiencia histórica de intensidad, que incluía el colapso de un sistema de dominación en la insegura construcción de uno nuevo, al tiempo que proporcionaba los fundamentos de su legitimidad<sup>43</sup>. Desde el punto de vista militar, el rosismo reposaba en buena medida en las formaciones milicianas, constituidas por los vecinos de los distintos partidos en quienes confiaba después de haber realizado amplios procesos de clasificación política de la población en los primeros años de su gobierno<sup>44</sup>. Gabriela Tío Vallejo advierte la relación estrecha que existió entre la

---

40 AGN. Gobierno, Buenos Aires, 1852, X-28-1-2.

41 Shakespeare, William. *Obras completas*. Madrid, Aguilar ediciones, 1951.

42 AGN. Policía, Buenos Aires, 1843-1844, X-33-4-6.

43 Fradkin, Raúl O. “La conspiración de los sargentos. Tensiones políticas y sociales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe en 1816”. Bragioni, Beatriz y Mata, Sara. *Entre la Colonia y la República: Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*. Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008, pp. 169-192; Fradkin, Raúl O. “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución”. Heinz, Flavio M. (org.). *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*. São Leopoldo, Editora Oikos, 2009, pp. 74-126.

44 Gelman, Jorge y Lanteri, Sol. “El sistema militar de Rosas y la Confederación Argentina (1829-1852)”. Moreno, Oscar (coord.), *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del bicentenario 1810-2010*. Buenos Aires, Ministerio de Defensa de la República Argentina y Editorial Teseo, 2010, pp. 81-98.

potestad del fuero militar, la dependencia y la subordinación de los hombres de la sociedad local a sus comandantes militares<sup>45</sup>.

La militarización de la justicia de paz de la ciudad conservó el carácter ordinario, tradicional y altamente legítimo del vínculo de la militarización y el ejercicio del gobierno dentro de las comunidades locales hispanoamericanas. El alcance de la militarización de la justicia de paz en la ciudad conllevó responsabilidades de tipo militar adquiridas durante el último periodo rosista. Esta forma de construcción del poder político y del liderazgo también era parte de un proceso de mayor amplitud en Hispanoamérica en relación con la difícil construcción del orden público y el gobierno político de los territorios. Se trató de un rasgo constitutivo de estas sociedades, legítimo y a la vez, legal<sup>46</sup>. El hecho de congeniar en cada juez de paz la función de control de las milicias pasivas urbanas en su calidad de comandantes convirtió, en teoría, un poder que ya era considerable en un arma de control aún mayor. Si resultó eficaz en su ejecución definitiva es otra cuestión. Las fuentes pueden maravillarnos con la cantidad de milicianos y armamento con que contaban los juzgados. A la inversa, ese mismo documento muestra cómo un juez de paz vio afectadas sus funciones de administración de baja justicia porque la mayor parte de su tiempo estuvo dedicado a tomar asistencia a sus milicianos en los ejercicios diarios, justificando ausencias cada vez más frecuentes ante el Gobernador y la Comandancia de Armas.

Las milicias urbanas de los juzgados de paz ponen en cuestión una visión de los gobiernos republicanos, ya que demuestran que la justicia de paz cumplió siempre funciones de gobierno, incluso llegando a conformar una justicia de proximidad con fuertes rasgos de militarización a mediados de la década de 1840. Hacia el final del periodo rosista los documentos generados por los jueces de paz -involucrando en su mayor parte sus funciones de mando milicianas- llevan a preguntarse sobre el control efectivo que el Gobernador mantenía sobre la población de la ciudad. Es posible que la construcción de un tipo de orden público, marcado por la amenaza o realidad de la guerra permanente tuviese relación con la construcción (quizás ya no tan eficaz) de un enemigo político<sup>47</sup>. La mayor efectividad de dicha operación en relación con el prisma de la justicia de paz de la ciudad fue cohesionar un grupo político que se identificó tanto con el federalismo como con la persona del Gobernador y tuvo su mejor momento hacia mediados de la década de 1840, cayendo en desgracia ante la coyuntura que desembocó en los acontecimientos de febrero de 1852.

45 Tío Vallejo, "Los historiadores 'hacen justicia'", p. 210.

46 Castellano Rubio y Gastellu, "Fenómenos de militarización".

47 Sobre la construcción del enemigo, ver: Godicheau, "Orígenes del concepto de orden público en España", pp. 124-125.

## LOS JUECES DE PAZ EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

Los intersticios del poder político del rosismo en la ciudad estaban sustentados por una forma de gobernabilidad cuya consistencia interna estaba -en gran parte- edificada sobre el manejo territorial que los jueces de paz, comisarios y alcaldes de la ciudad tenían sobre hombres y espacios. Ese manejo fue parte de un equipamiento político que se construyó mediante el ejercicio cotidiano del gobierno y la justicia de proximidad, orientado a la construcción de un tipo específico de orden público. La capacidad efectiva mediante la cual el rosismo impuso dicho orden público puede leerse en las biografías de los jueces de paz -sus trayectorias, estrategias de patrimonialización, los lazos y vínculos relacionales que establecieron entre sí y con otras agencias de gobierno tanto como en los actos de gobierno ligados a la militarización de sus oficios. Tal como lo consideró Guillaume Métiarie, una función puede ser modelada a la imagen de quien la ejerce<sup>48</sup>.

Pedro Ximeno, Juan Manuel Larrazábal y Nicolás Mariño fueron jueces de paz que cumplieron también el rol de edecanes de Rosas. La importancia de la figura fue estudiada por Andrea Reguera, destacando el valor de la confianza en las relaciones interpersonales para asumir la representación personal del poder político. La autora señala que Ximeno fue nombrado en 1835, pero aclara que no encontró su legajo por lo que es posible que allí se encuentre la diferencia de fechas con la clasificación en terna, que marca 1845 como el primer nombramiento como edecán<sup>49</sup>. Otros jueces de paz de la ciudad se desempeñaron como miembros de la legislatura porteña durante toda la década de 1840 hasta la finalización del periodo rosista y fueron utilizados por Vicente Sierra como ejemplo para diferenciar que el apoyo a Rosas no constaba solamente de "hombres de la 'plebe' sino personajes que resumían las mejores tradiciones del patriciado porteño"<sup>50</sup>. Por esa razón, Andrés Allende les atribuye el hecho de haber sido jueces legisladores<sup>51</sup>. Sin embargo, no se trató de una justicia de paz legislativa "en el sentido del agente productor de la norma"<sup>52</sup>. La participación en la Sala de Representantes no fue parte de las atribuciones que los sucesivos gobiernos le fueron agregando al ejercicio de la

48 Métiarie, Guillaume. *Justice et juges de paix de Paris (1789-1838). Etude institutionnelle et biographique*. Limoges, Pulim, 2014, p. 21.

49 Reguera, Andrea. "Los edecanes de Juan Manuel de Rosas: La confianza en la delegación y representación personal del poder". *Travesía*, Vol. 0, N°1, 2017, pp. 51-75, p. 69.

50 Sierra, Vicente D. *Historia de la Argentina. Gobierno de Rosas. Su caída. Hacia un nuevo régimen (1840-1852)*. Buenos Aires, Editorial Científica, 1972, p. 68.

51 Allende, "Un juez de paz de la tiranía"

52 Barriera, Darío G. "Del gobierno de los jueces a la desjudicialización del gobierno. Desenredos en la trenza de la cultura jurisdiccional en el Río de la Plata (Santa Fe, 1780-1860)"; Slemian, Andrea y Agüero, Alejandro (eds.). *Jurisdicciones, Soberanías, Administraciones*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2018, pp. 371-406, p. 372.

judicatura de paz ni tampoco se transformó en un requisito ser miembro de la Legislatura para resultar elegido. Los casos reportados, en todo caso, aluden a miembros de la elite de la ciudad que participaron de la legislatura y fueron simultáneamente, jueces de paz del rosismo.

La característica de multiplicidad de funciones y la adhesión al federalismo no era privativa de la ciudad. No obstante, es una característica urbana el hecho de que los jueces no se quejaron por ello, como sí ocurría en la campaña<sup>53</sup>. Los jueces de paz se desempeñaron simultáneamente como edecanes, diputados, capitanes de batallones, comisarios y en jefaturas de importancia central como el Puerto o la Parque de Artillería. La ficha de Clasificación de Pedro Ximeno confeccionada por Pedro Romero en 1849 contiene una frase relevadora para comprender los motivos de la elección de ciertos jueces de paz y su permanencia en el cargo. Ximeno se encontraba desde 1827: "sirviendo con fidelidad, actividad y constancias, varios destinos"<sup>54</sup>. El llamado a las armas, la multiplicidad de cargos y la fidelidad eran los tres pilares en los que se basó el Comisario para dar cuenta de los servicios que su candidato prestó a la Federación.

En su mayoría, los jueces de paz de la última mitad de la década de 1840 fueron también sobrevivientes a la depuración que Rosas efectuó en el cuerpo de funcionarios gubernamentales a partir de mayo de 1835, con 167 cesantías en el ejército, 48 en la administración y 6 eclesiásticas. No todos los cesantes fueron reemplazados, limitando así seriamente los gastos en sueldos que, a su vez, eran cada vez menores debido a la inflación del papel moneda<sup>55</sup>. Jorge Gelman caracteriza la estructura social del rosismo en tanto jerárquicamente alterada, lo que permitía el mantenimiento de su poder (aún en contra de poderosos enemigos que incluía anteriores apoyos de los sectores acomodados) reforzando el carácter represivo y unanimista de su gobierno y movilizándolo a sectores sociales y grupos cuya fidelidad era manifiesta. Gelman y Fradkin, a su vez, advierten sobre la existencia de una red clientelar reclutada entre sectores provenientes de grupos intermedios y populares, que debían su elevación social al hecho de haberse convertido en piezas importantes de un sistema de poder que giraba alrededor de Rosas<sup>56</sup>. ¿Cómo se traducen estos cambios en el gobierno de la ciu-

53 Yangilevich, Melina. "Justicia de paz y organización del territorio en la campaña sur de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. Un diálogo con Juan Carlos Garavaglia". *Prohistoria*, N°28, 2017, pp. 73-94. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/51598>

54 Policia, Buenos Aires, 1849-1851, AGN, X-33-6-10.

55 Garavaglia, Juan Carlos. "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares", 1810-1860. *Anuario IEHS*, Vol. 18, 2003, pp. 153-187.

56 Gelman, Jorge. "La construcción del orden postcolonial. El "sistema de Rosas" en Buenos Aires, entre la coerción y el consenso". *Tiempos de América: revista de historia*. Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, Cultura y Territorio, N°4, 2004, pp. 27-44; Fradkin y Gelman. *Juan Manuel de Rosas*.

dad? Mediante una multiplicidad de cargos ocupados por hombres de la mayor confianza del Gobernador: jueces de paz que mantuvieron sus rangos en el ejército y otras funciones civiles, ejerciendo simultáneamente el mando miliciano creado para la ocasión dentro de la milicia pasiva movilizada.

## LOS VÍNCULOS: TEJIENDO REDES Y HACIENDO NUDOS PARA GOBERNAR LA CIUDAD

El círculo del federalismo porteño rosista organizó en varias ocasiones fiestas, homenajes y peticiones al Gobernador. Los jueces de paz de la ciudad participaron activamente organizando los homenajes junto a sus vecindarios. Asistieron a fiestas "Federales" como la organizada en 1842 en el Departamento de Policía en honor a la hija del Gobernador, para la cual se realizó una colecta en la que participaron comisarios, jueces de paz, publicistas y simpatizantes del federalismo rosista<sup>57</sup>. En 1847, se realizó una ceremonia para la colocación de la piedra fundamental de un muro de la fortaleza. Asistieron autoridades civiles, militares y eclesiásticas, además de cónsules extranjeros, vecinos de importancia y gente del pueblo. La lista de donantes era encabezada por Manuelita, la hija del Gobernador, seguida por el comisario Pedro Romero y el juez de paz, edecán y capitán del puerto, Pedro Ximeno<sup>58</sup>. En 1849, los jueces de paz de la ciudad elevaron una petición para reunirse en la plaza de la Victoria y entrevistarse con Rosas, con el objetivo de evitar que resignase el mando de la Provincia<sup>59</sup>. Luego, intentaron enviar notas a editores de periódicos para publicitar la petición, ya que la consideraban de interés público y se redactó "conforme a nuestros votos y a los de nuestros vecinos"<sup>60</sup>. Las notas se archivaron en el Departamento de Policía, firmadas por todos los jueces de paz de la ciudad de puño y letra, dejando en blanco el nombre de los editores a los que irían dirigidas, pero nunca se autorizó su envío. Los eventos permiten identificar una evolución corporativa de los jueces de paz de la ciudad, en la cual, si bien participaron en las fiestas y homenajes conjuntos con miembros del federalismo porteño y el Departamento de Policía, también actuaron como un bloque unido en representación de los ciudadanos, las corporaciones y las instituciones de sus vecindarios.

---

57 Secretaría de Rosas, Presupuesto, Buenos Aires, 1811-1851 [1839], AGN X-41-11-3.

58 Policía, Buenos Aires, 1823-1850, AGN, X-31-9-5; Romay, Francisco L. *Historia de la Policía Federal Argentina*. Buenos Aires, Biblioteca Policial, 1964; pp. 234-276; Beruti, Juan Manuel. *Memorias curiosas*. Revista de la Biblioteca Nacional, N°35, Imprenta de la Biblioteca Nacional, 1945, pp. 188-189.

59 Fradkin y Gelman, *Juan Manuel de Rosas*.

60 Policía, Buenos Aires, 1849, AGN, X-33-6-1.

Al posicionar la escala de observación en los nombramientos de los jueces de paz de la ciudad luego de la coyuntura de 1840, se detecta una preferencia en los ternados relativa a los servicios prestados a la “causa de la Federación” en calidad de milicianos o en el ejército regular. Las fichas de clasificación elevadas por los comisarios en sus propuestas de ternas reflejan los requisitos que el gobierno consideraba esenciales para cubrir el cargo de juez de paz en el apogeo de su función militar. Sus servicios como militares o milicianos eran importantes por haber sido prestados a la causa de la Federación, pero lo eran aún más en relación “a la persona del Restaurador”. Incluso los ternados en segundo o tercer lugar tienen clasificaciones llenas de sus cargos como oficiales en tres momentos clave de la disputa por la hegemonía rosista: 1829, 1833 y 1839. Las vinculaciones con el gobernador Dorrego, los generales Ramírez y Pinedo, el comandante Cuitiño, la Sociedad Popular Restauradora y el nexos esencial con la mujer del Gobernador, Encarnación Ezcurra, dieron lugar a nombramientos de jueces de paz que ocuparon el cargo durante largos periodos hasta la caída de Rosas. La permanencia y estabilidad de los elencos de funcionarios es una característica que ya fue señalada para los jueces de paz de la campaña por Jorge Gelman y también para los jueces letrados del rosismo por Melina Yangilevich<sup>61</sup>.

Tenemos así los rasgos característicos de los jueces de paz del último período rosista, pero ¿qué elementos los conectaron entre sí? José María Velázquez y Juan Manuel Larrazábal recibieron tierras como premio a sus actuaciones en favor de Rosas durante 1839. Larrazábal y el comisario Romero hicieron una presentación conjunta por tierras en Navarro, también recibidas como premio en 1839. En el mismo momento, también hizo una presentación Pedro Ximeno, en tanto sargento mayor graduado, por la que recibió dos leguas de tierras en Arrecifes<sup>62</sup>. Se trataba de extensiones de tierra considerables en partidos que se encontraban en plena producción. Los vínculos directos también son numerosos. Velázquez tenía lazos de amistad con Juan Moreno, quien fuera Jefe de Policía de Rosas entre los años 1845 y 1848. Fue nombrado como único albacea del testamento del comisario Cuitiño en 1854, quien se declaró deudor de la casa negocio de Velázquez. Se desempeñó profesional y humanamente como albacea de Cuitiño, aceptando ser su albacea en un momento político crucial, ya que un buen albacea garantizaba o daba por tierra las chances de heredar los bienes de Cuitiño a su numerosa familia<sup>63</sup>. El lazo es curioso, ya que se trató de dos personajes de gran importancia para el rosismo, pero que

61 Gelman, “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires”; Yangilevich, “Justicia de paz y organización del territorio”

62 Premios Revolución, Buenos Aires, 1839, AGN, X-20-9-2.

63 Policía, Buenos Aires, 1843, AGN, X-33-4-5; Cuitiño, Ciríaco, testamentaria, Buenos Aires, 1854, AGN, Sucesiones, 4886.

se movieron en círculos sociales muy diferentes. El accionar de Cuitiño en la Mazorca y su rol como líder plebeyo es descrito por Gabriel Di Meglio<sup>64</sup>. Cuitiño tuvo una dilatada actuación en la policía pero además, se desempeñó como juez de paz de Concepción interino en 1842 y titular entre 1846 y 1849. En ese año le entregó el juzgado junto con el mando de la tropa a su cargo a su segundo, Fortunato Benavente, por orden verbal del mismo Rosas<sup>65</sup>.

La trama de relaciones entre jueces de paz es extensa. La hija de Pedro Ximeno se casó con Joaquín Rivadavia, hijo de Bernardino<sup>66</sup>. Había tenido una destacada actuación con el ejército de Lavalle, pero sirvió en las filas rosistas bajo el mando de Ximeno en el Juzgado de Paz. Ximeno dispensó de un dinero prestado a Paula Garretón en 1853, esposa de su amigo el capitán Larrazábal<sup>67</sup>. Larrazábal y Herrero sirvieron los intereses de Rosas por intermedio de su esposa y hábil agente político, Encarnación Ezcurra. Formaron parte de las fuerzas del general Pinedo, siendo ese hecho cuidadosamente descrito en la ficha de clasificación por Pedro Romero. Larrazábal fue elegido por la esposa de Rosas para desempeñar una delicada misión durante la revolución de los Restauradores de 1833: llevarle una misiva personal al general Pinedo, luego de lo cual Larrazábal y Herrero entraron en la ciudad con una partida de 28 hombres “encargados de conservar el orden”<sup>68</sup>. Su ficha de clasificación detalló que: “se halla sirviendo desde el 14 de Febrero de 1834 en que por la respetable interposición de la Señora Doña Encarnación Ezcurra de Rosas”<sup>69</sup>. Larrazábal estaba casado con la hija del coronel Juan Antonio Garretón, cuya fidelidad a Rosas era probada y con quien mantenía lazos desde antes de la década de 1830. Herrero estaba casado con Romana Medrano, por lo que era cuñado de otro militar rosista de importancia: el general Ramírez. Los juzgados eran adyacentes y, de hecho, San Miguel se creó como resultado de la división de San Nicolás en 1833<sup>70</sup>.

El análisis de los perfiles de los jueces de paz de la ciudad durante la última mitad de la década de 1840 determina que diversos aspectos de la gobernabilidad

64 Di Meglio, *¡Mueran los salvajes unitarios!*

65 Policía, Buenos Aires, 1849, AGN, X-33-6-1

66 La literatura sobre su figura es muy basta. Sos estudios señeros son Ternavasio, Marcela. “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)” Goldman, Noemí. *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina. Tomo III. Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 159-99; Gallo, Klaus. *Bernardino Rivadavia. El primer presidente argentino*. Buenos Aires, Edhasa, 2012.

67 Policía, Buenos Aires, 1849-1851, AGN, X-33-6-10; Ximeno, Pedro, Buenos Aires, 1874, AGN, Sucesiones, 6076.

68 Policía, Buenos Aires, 1849-1851, AGN, X-33-6-10.

69 *Idem*.

70 Cutolo, Vicente. *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)*. Vol. III. Buenos Aires, Elche, 1968, pp. 484-485; Gelman, “La construcción del orden postcolonial”; Gastellu, “La Justicia de Paz en la ciudad de Buenos Aires”

fueron posibles en la medida en que funcionase una densa red de relaciones sociales y políticas. Dichas conexiones permitieron la constitución de un cuerpo estable de funcionarios de baja justicia, quienes cumplieron a su vez múltiples funciones civiles de gobierno, a las que se agregaron funciones de tipo militar-miliciano. Las relaciones interpersonales configuraron bienes inmateriales y estos redundaron en beneficios materiales: un puesto ventajoso, un ascenso, un buen matrimonio, una sociedad comercial. Las actividades de los agentes se encontraban imbricadas entre sí: sus estrategias económicas, su vida familiar y social, sus trayectorias en el ejército o la milicia se cruzaban con el desempeño de sus funciones de justicia y gobierno. Mediante mecanismos de reciprocidades horizontales y verticales ciertos agentes obtuvieron el ascenso social juntamente con el enriquecimiento en relación con la multiplicidad de cargos desempeñados durante el rosismo, si bien no todos lo lograron con el mismo éxito. El comisario Pedro Romero vivía de alquiler y su legado al morir era “exiguo”, mientras que ya mencionamos la amplia fortuna acumulada por Pedro Ximeno, quien fuera desde 1845 a 1852 fichado y seleccionado por dicho comisario<sup>71</sup>.

Michel Bertrand advirtió las dificultades de los historiadores al utilizar la “red social” como instrumento de análisis en relación a la extensión de la red y a la temporalidad. Reconstruir la red como una fotografía de un sistema relacional en un momento específico hace que la complejidad estribe en introducir la dimensión temporal<sup>72</sup>. Según la perspectiva de Jean Pierre Dedieu, las redes son instrumentos de acción, permitiendo los actores implicados en las mismas la movilización de recursos a los que no tuvieron accesos directos, o presentando obstáculos que no dependieron del actor en sí mismo<sup>73</sup>. Por ello, he priorizado el análisis de las dimensiones relacionales y sus dinámicas antes que la identificación de estructuras. En algunos casos son redes, y en otros se construyeron verdaderos circuitos, que funcionaron con una duración limitada pero claramente documentada y concreta.

Las conexiones entre los jueces de paz se corresponden a su vez con tiempos históricos de importancia en la cronología política rosista. El primer tiempo marca las conexiones establecidas mediante el hecho puntual de mantener un vínculo político con la ciudad tanto como una experiencia social del aspecto físico y humano de la misma -haber sido “afincado”, “natural de”- conocer los parroquianos, las calles y sus vericuetos; lo cual proporcionó a varios jueces un saber especializado y rico en relaciones sociales entre la plebe, construido por

71 Lucas Iparraguirre contra la testamentaria de Pedro Romero, Buenos Aires, 1877, AGN, Sucesiones 8103.

72 Bertrand, “Del actor a la red: análisis de redes e interdisciplinaridad”

73 Dedieu, “Un instrumento para la historia social: la base de datos de Ozanam”, p. 190.

sus trayectorias previas a la década de 1830 o 1840. En un segundo tiempo, los jueces de paz se situaron en dos coyunturas políticas de enorme importancia: 1829 -el primer gobierno de Rosas luego del golpe de Manuel Dorrego- y 1833 -la revolución de los Restauradores-. Las acciones de los vecinos en ambas coyunturas fueron puntos de origen sobre el que se apoyaron las lealtades al federalismo rosista. Esta trayectoria federal podía ser plebeya, política o militar y se vio confirmada en cada prisión o exilio durante los gobiernos de Lavalle y Balcarce. Luego, asistimos a un tercer tiempo en que las conexiones pasan por la Sociedad Popular Restauradora, cuya singular importancia era un camino directo a la influyente mujer de Rosas, Encarnación Ezcurra y, por su intermedio, a los "federales netos". El desempeño de una multiplicidad de cargos civiles y militares desde 1830 en adelante funcionaron a modo de prueba del compromiso con la causa federal y la lealtad a la persona del gobernador de formas eminentemente prácticas. Ello garantizó la integración de un grupo que se autopercibía y que podía ser percibido desde afuera como políticamente homogéneo: administrando justicia, ejerciendo mandos militares y efectuando acciones de gobierno posicionado en puntos neurálgicos del territorio de la ciudad.

Las historias de vida de la mayoría de los jueces de paz rosistas comparten tres épocas: un pasado de antiguo orden, compuesto por lo parental, los compadrazgos y las funciones de alcalde de barrio. Luego, sus vivencias republicanas construidas al calor de la revolución y la guerra, marcados por funciones milicianas o cargos en el ejército. Por último, el momento rosista identificado con nombres e instituciones que adquirieron significación política plena luego de 1829 y cuya inclusión en las fichas de clasificaciones legitimó a los candidatos propuestos.

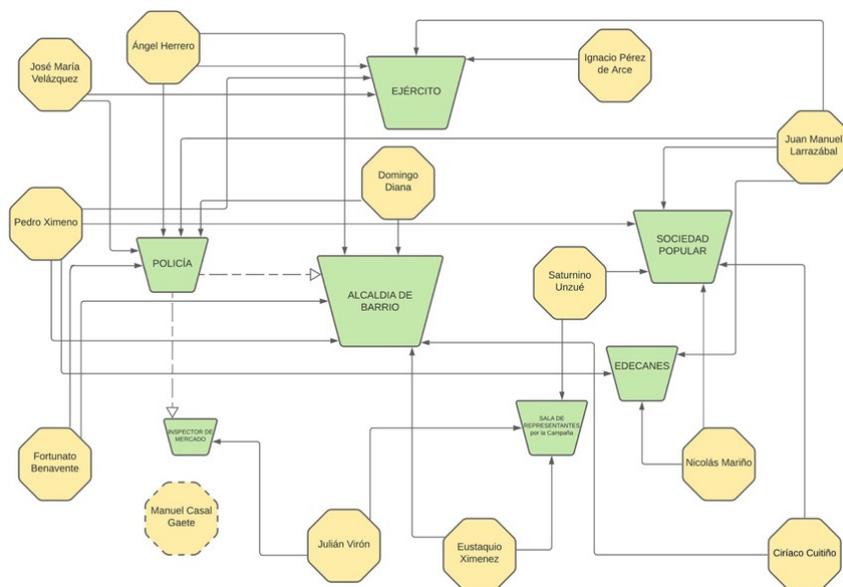
Andrea Reguera identificó una red de poder ego-centrada al analizar la correspondencia de Rosas a través de sus edecanes con los jueces de paz de la campaña<sup>74</sup>. En el caso de la justicia de paz de la ciudad, si bien la importancia personal de Juan Manuel de Rosas es innegable, considero que el entramado del poder político que permitió el gobierno de la ciudad se concentró (y diversificó) en diferentes personajes o instituciones ligadas al rosismo. Con el objeto de centrar el análisis, he identificado una serie de factores que hacen las veces de nudos en la red social a la que pertenecieron los jueces de paz de rosismo. Me valgo de la conceptualización de Michel Bertrand, considerando en tanto red social un complejo sistema relacional que permite la circulación de bienes y servicios materiales e inmateriales, dentro de un conjunto de relaciones establecidas entre sus miembros, afectándolos de forma desigual, directa o indi-

74 Reguera, Andrea. "Construcción y funcionamiento de una red de poder ego-centrada: La correspondencia de Juan Manuel de Rosas con los jueces de paz de la campaña bonaerense (1829- 1852)". *Mundo Agrario*, N°21, 2010, pp. 18-22.

rectamente<sup>75</sup>. Respecto a la metáfora de nudos en la red, remito a las palabras de Darío Barriera y Griselda Tarragó: “La red necesita tejerse y para tejer una red es necesario hacer nudos. Cada nudo de lo que muy a posteriori será una red de operadores, de factores o de agentes se constituye en el momento de su “uso”<sup>76</sup>. La opción metodológica facilita problematizar tres preguntas claves sobre los jueces de paz rosistas: qué unió a esos actores, cuándo y por qué.

He delimitado tres tipos de conexiones estables. En primer lugar, las conexiones de tipo institucional: la pertenencia al ejército y a la policía, el haberse desempeñado como alcaldes de barrio, la membresía a la Sociedad Popular Restauradora y la participación en la plana mayor de edecanes y en la Sala de Representantes (Imagen N°2)

Imagen N°2. Gráfico de Jueces de Paz e Instituciones



Fuente: Elaboración propia en base a los Registros Oficiales de Buenos Aires, diccionarios biográficos, almanaques del periodo y la documentación contenida en el AGN.

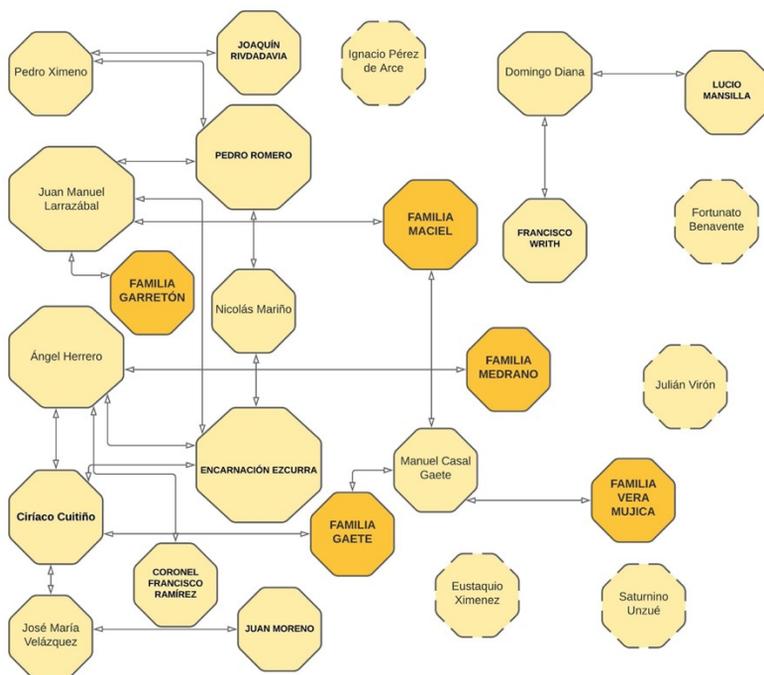
En segundo lugar, los jueces de paz se encontraron anudados en el tejido sociopolítico de personas de gran importancia (política, familiar, institucional y social) para Juan Manuel de Rosas. En primer término, su mujer y operadora

75 Bertrand, “Del actor a la red”

76 Tarragó y Barriera, “Elogio de la incertidumbre”, p. 190.

política por excelencia, Encarnación Ezcurra. Ligado a ella, el comisario Cuitiño. A su vez, se observan aquellas relaciones ligadas a la amistad, el compadrazgo o producidas por lazos familiares mediante la construcción de vínculos primarios parentales, que podían garantizar una lealtad con altos niveles de condicionamientos. Por último, un cuadro político del rosismo que había permanecido en las sombras hasta determinar su importancia en la elección de los jueces de paz y otros aspectos centrales del gobierno de la ciudad, el comisario Pedro Romero. Todos los nombres propuestos por el comisario Romero mientras estuvo a cargo de la 1ª sección fueron nombrados en los juzgados de paz, lo cual no siempre era así en el caso de otros comisarios. Además de Pedro Ximeno en Catedral al Norte, el comisario Romero propuso a Ignacio Pérez de Arce en la parroquia del Socorro, a Nicolás Mariño y Juan Manuel Larrazábal (en reemplazo de Mariño cuando este enfermó) para la parroquia de San Miguel. (Imagen N°3)

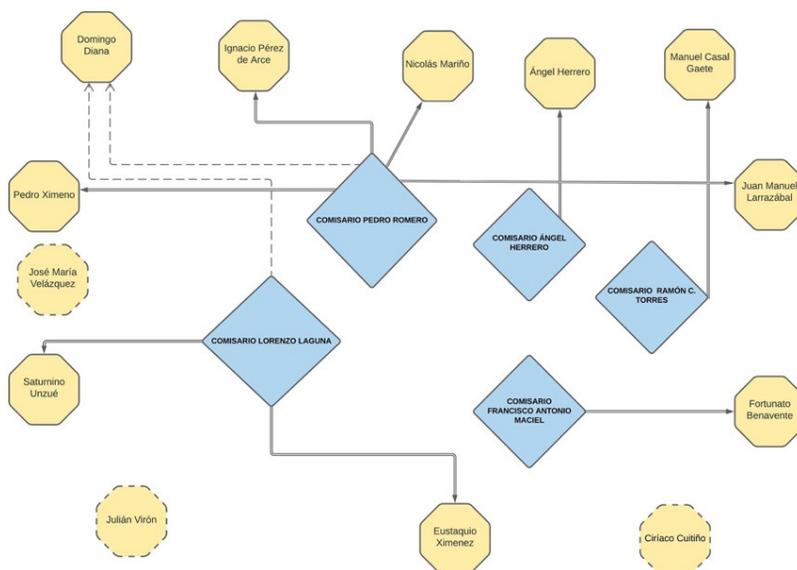
Imagen N°3. Gráfico de Jueces de Paz y sus relaciones personales, familiares y compadrazgos



Fuente: Elaboración propia a partir de Elaboración propia en base a los Registros Oficiales de Buenos Aires, diccionarios biográficos, almanaques del periodo y la documentación contenida en el AGN

En tercer lugar, la combinación, entre personas e instituciones determinaron un nodo central: las fichas de clasificación de los comisarios. La documentación permite congeniar el aparato formal y estático con que contaban los jueces de paz al momento de su muerte (sus testamentos o entradas en diccionarios biográficos) con la red en pleno funcionamiento al momento en que hace contacto y expresa la dinámica de las relaciones, esto es, las fichas de clasificación de las ternas (Imagen N°4)

Imagen N°4. Gráfico de Jueces de paz y Comisarios: fichas de clasificación



Fuente: Elaboración propia a partir de Elaboración propia en base a los Registros Oficiales de Buenos Aires, diccionarios biográficos, almanaques del periodo y la documentación contenida en el AGN

Ante la pregunta sobre el factores comunes de unión que conectaban a todos estos hombres, la respuesta parece conducir en gran medida hacia la pertenencia en algún momento a la policía, su trayectoria en el ejército (o las milicias) y su actuación en la Sociedad Popular. No obstante, debemos hacer hincapié en ciertos comisarios como nudos puntuales. Pedro Ximeno, Ignacio Pérez de Arce, Nicolás Mariño, y Domingo Diana tenían conexiones directas con el comisario Pedro Romero y con la Sociedad Popular. Ciríaco Cuitiño, Fortunato Benavente, Ángel Herrero y Juan Manuel Larrazábal tenían lazos entre sí (en algunos casos como parte de la Policía) con la Sociedad Popular y con Encarnación Ezcurra. El capitán Larrazábal estaba conectado con Ángel Herrero

y con Pedro Ximeno. Jose María Velázquez tenía una relación de amistad con dos miembros de la policía que ascendieron desde un lugar plebeyo: Juan Moreno y Ciríaco Cuitiño. Como ya he explicitado, los lazos con Cuitiño fueron lo suficientemente poderosos como para actuar como su albacea testamentario ante su juicio y fusilamiento, en un momento político de mucho peligro para encontrarse en relación con el pasado rosista de los degüellos de la Mazorca.

Para comprender mejor el entramado entre los empleos de baja justicia y policía, los mandos militares altos y medios y las organizaciones políticas he recurrido a las nociones de orden público y equipamiento político del territorio. Los jueces de paz administraron la justicia de menor cuantía para los pobladores de la ciudad de Buenos Aires. Pero su importancia no se detuvo allí: fueron el engranaje clave que garantizó también la organización de elecciones, la recaudación del impuesto de la Contribución Directa, el reclutamiento y los ejercicios milicianos, el manejo de las propiedades confiscadas a enemigos políticos, la transmisión de órdenes en diferentes niveles, el apoyo en la Sala de Representantes y las demostraciones públicas de apoyo al Gobernador.

## CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo he analizado las funciones desempeñadas por los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires en relación con la construcción de un tipo específico de orden público, profundizando la relación entre justicia de paz y dicho orden político durante la última mitad del segundo gobierno de rosas. Para ello, exploré los perfiles, las trayectorias y los vínculos de los jueces de paz del último quinquenio rosista, al tiempo que problematicé la incidencia de la justicia de paz en el proceso de militarización llevado a cabo durante el periodo estudiado. Para comprender el significado, el alcance y las motivaciones de las acciones de quienes desempeñaron la judicatura es importante conocer (en la medida de lo posible) sus relaciones, sus intereses y sus compromisos debido a que su perfil influyó en el tipo de administración de justicia que llevaron a cabo. Por ejemplo, las tramas de relaciones, los lazos de compadrazgo, familiares o barriales resultaron de contrapeso a la hora de calcular el pago de un impuesto o seleccionar quiénes y en qué categoría cumplieron el servicio de milicia o del ejército regular. Por ello, cada juez de paz de la ciudad de Buenos Aires le imprimió un perfil a su juzgado y fue de vital importancia para el gobierno que lo había designado.

Asimismo, la reconstrucción de los perfiles de los jueces de paz del rosismo durante el último período de su gobierno, signado por conflictos políticos y militares tanto internos como externos, permite un acercamiento a qué tipo de administración de justicia de paz se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires. Debido a la importancia adquirida durante el rosismo por la justicia de paz para llevar a cabo acciones de gobierno y justicia en la ciudad, en este artículo me concentré en determinar quiénes fueron los jueces de paz que conformaron el "elenco estable" de este último período de gobierno de Rosas, tan cargado de conflictividad política. Cada juez de paz seleccionado fue, en sí mismo, un laboratorio, una síntesis compleja de un compendio de relaciones y saberes previos. Debí ser muchas cosas -conocido en el barrio, asentado en sus negocios, afín al gobierno- y precisamente por ser todas ellas fue propuesto y elegido como juez lego. Lo que habilitaba el acceso a esta baja magistratura no era el estudio de las leyes, sino una trayectoria de vida. La multiplicidad de funciones que cumplió la justicia de paz transformó a sus agentes en hacedores de justicia en su barrio, al tiempo que en ejecutores de actos de gobierno que influían en la vida de sus justiciables, aun cuando ellos no hubieran acudido a la justicia lega: las elecciones, las milicias, la recaudación de impuestos, el reclutamiento. Asimismo, el cúmulo de saberes previos estaba situado territorialmente. No fueron los mismos saberes aquellos requeridos en Catedral al Norte, al designar a Pedro Ximeno, el poderoso capitán del puerto y edecán del Gobernador, que en el juzgado de la Piedad a cargo del hacendado Saturnino Unzué o en San Telmo con el comerciante Julián Virón.

Los saberes requeridos fueron cambiando y con ellos, también el perfil de los jueces de paz de la ciudad. Entre el primer y segundo gobierno rosista se produjo un cambio de perfil. Accedieron a la judicatura en la década que media entre 1835 y 1845 vecinos dedicados al comercio y con intereses en la campaña como hacendados. Desde 1845, fueron reemplazados por un hombre cuyas trayectorias previas, además de una adhesión al federalismo siempre presente, aportaban una impronta de militarización. A su vez, para responder a las necesidades crecientes de milicias movilizadas en la ciudad, los juzgados de paz constituyeron batallones milicianos. Aquel original "hacedor de paz" pasó gran parte de sus días dirigiendo ejercicios milicianos en una ciudad en pie de guerra. Si bien puede parecer una triste ironía que los jueces de paz se ocuparan en tareas propias de tiempos de guerra, no debemos soslayar que el servicio de milicia era también un indicador de pertenencia a la comunidad que se defendía.

Los perfiles analizados permiten acceder a la experiencia de vida de quienes, al tiempo que administraron justicia, mantenían actividades productivas con las

que ganaron su sustento, congeniando su accionar político con sus actividades militares y milicianas. Muchas de sus trayectorias y vínculos nos refieren a sus intereses, temores, riñas y disputas personales, familiares o de compadrazgo. Los lazos construidos delimitaron su importancia como justicias de proximidad: el nexo del capitán Larrazábal con Encarnación Ezcurra en 1833 se transformó en un lazo férreo con el Gobernador durante la década de 1840. Administrar justicia de paz en la ciudad de Buenos Aires era, por lo tanto, un modo de administrar la cercanía y de gobernar la ciudad. Por todo ello, los jueces de paz fueron figuras clave para la construcción del orden público que posibilitó la hegemonía rosista en la ciudad. El juego de redes y vínculos configuró formas de legitimidad barrial al tiempo que consolidó a las figuras claves del federalismo rosista que conformaron el “elenco estable” de los jueces de paz que acompañaron al Gobernador desde 1845 hasta al fin del rosismo.

Imagen N°5. Cuadro del perfil sociográfico de los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires, 1845-1851

JUZGADO	PERIODO	JUEZ	DATOS BIOGRÁFICOS	OCUPACIÓN	CARGOS PÚBLICOS	ARMAS
CATEDRAL AL NORTE	1842, 1843, 1844, 1845. Titular	<b>Montaner, Juan Bautista</b>	S/D	Familia de comerciantes.	Alcalde de Barrio Cuartel 3 (1841).	S/D
	San Nicolás, 1824 (renuncia Catedral al Norte 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852/Rosas. Titular	<b>Ximeno, Pedro (Buenos Aires, 1805-Montevidéo, 1873)</b>	"Federal Neto". 25 millones de pesos en su testamentaría. Lo hereda Isabel Cires, si bien nunca se casaron. Sus dos hijos (Pedro Servando y Melchora) figuran como ahijados en el testamento. Pedro Ximeno (hijo natural), heredó luego de un largo litigio propiedades sin testar por medio millón de pesos.	Militar. Actividades comerciales y bienes raíces.	1821- 1823, Alcalde de barrio, cuartel 9.	Ayudante escribiente Capitán del Puerto (1827).Sargento Mayor Graduado (1832) Ayudante de la Comandancia General de Marina (1833) Comandante 4º Batallón de Patricios (1840). Capitán del Puerto (1842) Edecan de Rosas y Juez de Paz de Catedral al Norte (1845-1852).
CATEDRAL AL SUR	Septiembre de 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852. Titular	<b>Velázquez, José María</b>	"Federal Neto". Lazos de amistad con Juan Moreno (Jefe de Policía de Rosas entre los años 1845 y 1848) Albacea del testamento de Criaco Cuitiño en 1854.	Propietario de fábrica de Mistos y comerciante, su casa negocio que continuó funcionando veinte años después de la caída de Rosas. En 1839 recibió tierras en premio.	Maestro de Mistos General en el Parque de Artillería (1826) Comandante del Parque de Artillería (1839-1852).	Guarda del Parque de Artillería, Sargento. Expedición al Alto Perú (1810). Subteniente 2º de Artillería (1812) Subteniente 1º (1814) Comandante del Parque de Artillería (1839-1851).
SAN NICOLÁS	San Miguel. 1835-1836-1837. Titular. San Nicolás. 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846. Titular	<b>Marzano, José (España -Andalucía 1790- Buenos Aires 1864)</b>	"Federal Neto". Hijo de Don Juan Marzano y Doña Rosa Nelo. Casado con Doña Teresa Ruiz de la Peña, cuatro hijos.	Panadero en San Isidro, asentista alumbrado público (1829) Fabricante, y afincado Capitalista.	Alcalde de barrio, Cuarteles 12 y 13 (1828-1833-1836).	S/D
	1847, 1848, 1849, 1850, 1851. Titular	<b>Herrero, Ángel (1795-1874)</b>	"Federal Neto". Casado con doña Romana Medrano, cuñado del coronel Ramirez. Su hijo Carlos fue diputado a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, senador, intendente municipal del Partido de Moreno, jefe de la Guardia Nacional; presidente de la Municipalidad del mismo partido y comisionado del Poder Ejecutivo.	Militar, comisario de policía, comerciante.	Alcalde de barrio décadas de 1820 y 1830. Comisario de sección: 22 de mayo de 1827 hasta 1840, reincorporado en 1842 hasta 1852. Jefe de Policía interino: 1848-1852.	Abanderado de la Milicia Cívica de la Capital (1814). Teniente 2º (1815) Sargento mayor (1822) Revolución de los Restauradores (1833) Comandante del 1º batallón de policía (1849-1851) Ejército sitiador de Hilaro Lagos (1852-1854) Teniente coronel de infantería del ejército nacional (1860) Estado Mayor de Plaza Santa Fe sud (1861) Retiro del servicio.

PIEDAD	<p>Piedad. 1826-1836-1837, 1839-1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851. Titular</p>	<p><b>Unzué, Saturnino</b> (Buenos Aires, 1789-1853)</p>	<p>"Federal Neto". Hijo de don Francisco Unzué y de doña Micaela Remoso y Cuello. Casado con doña María Jacinta Rey y Uzal. Al ser temado tenía 35 años, un de capital 20 mil pesos, domicilio y propietario en la Piedad. Testamentaría de más de 20 millones de pesos.</p>	<p>Hacendado</p>	<p>Representante por la sección 3º de campaña (1841-1851).</p>	<p>Participación en la Revolución de los Restauradores (1833).</p>
MONSERRAT	<p><b>Monserrat, interino durante un mes en 1828. Piedad, 1838.</b> <b>Monserrat (1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1848, 1849)</b> Titular</p>	<p><b>Casal Gaete, Manuel</b></p>	<p>Descendiente de una antigua familia radicada en el país hacia fines del siglo XVIII en Córdoba del Tucumán y en Santa Fe, era hijo de don Juan (o José) Domingo Casal y de doña Josefa Antonia Gaete. Sus antepasados santafesinos estaban emparentados con los Vera Mujica y los Montiel, familias de la élite, portadores de la vara de la justicia y funcionarios que se desempeñaron como Sargentos Mayores, Alcaldes de primer voto, Regidores y Alcaldes de hermandad. El Casal del apellido viene de Juana del Casal y Salas (descendiente de conquistadores del Paraguay), casada con Melchor de Gaete Hurtado quien se avercinó en Santa Fe a mediados del siglo XVIII y fue también Sargento Mayor y Alcalde de primer voto. La ficha de clasificación, conieccionada por el comisario Ramón C. Torres señala simplemente su reelección sin aportar ningún otro dato, lo cual habla de su importancia social y política ya que no era necesario llenar ningún casillero para justificar su propuesta al cargo. Era sobrino del cura de la Piedad, José Tomás Gaete, federal reconocido y acérrimo defensor de Rosas. Su otro tío, José María Gaete, fue alcalde de barrio en 1824 en el cuartel 20 y en 1828 en el cuartel 11.</p>	<p>En el diccionario biográfico de Cutolo figura como "funcionario", pero en 1826 contaba con una pulpería en la calle Salta y su tío, otra en la calle del Buen Orden. En 1830, su familia poseía un saladero en San Vicente.</p>	<p>S/D</p>	<p>Comandante del Batallón del Juzgado de Paz a su cargo. (1845-1849).</p>
1850, en comisión. 1851, interino	<p><b>Araoz, Santiago</b> (Buenos Aires, 1813-?)</p>	<p>"Federal Neto". Soltero, 36 años al desempeñar, judicatura, habitaba el cuartel 34, ubicado en el mismo Juzgado de Paz.</p>	<p>Acopiador de frutos del país. Capital: 30 mil pesos en 1849 y 1850.</p>	<p>S/D</p>	<p>División del Coronel Ramirez (1829) Subteniente de milicias de infantería, contra Lavalle. Militano en el batallón del Juez de Paz de Balvanera. (1845-1846) Teniente Compañía Pasiva del Juzgado de Paz de Monserrat, encargado del piquete de Caballería, (1846-1851).</p>	

CONCEPCIÓN	<p>mayo de 1831, mayo, por la renuncia del anterior. 1837-1839-1840. 1841, [1842 reemplazado en febrero por Cuitiño], 1843, 1844. Titular</p> <p>Febrero de 1842, Interino.</p> <p>1846, 1847, 1848, septiembre de 1849. Titular</p>	<p><b>Larrosa, Pedro</b> (¿? -1883)</p> <p><b>Cuitiño, Ciriaco</b> (Buenos Aires, ¿? -1853)</p>	<p>Lazos familiares con Antonio Larrosa, asentista del aseó del cementerio en 1825 y con Apolinario Larrosa, Cura de la Piedad, quien fraguó con otros el testamento del ex juez de paz, Valentín Rezabal, muerto de fiebre amarilla en 1871.</p> <p>“Federal Neto”, Hijo de Juan Cuitiño y de Candelaria Sosa. Casado con Juana Miralille con quien tuvo tres hijas y un hijo. Tuvo una hija y un hijo con Anita Bustamante, bautizados como legítimos. Fue muy cercano a Encarnación Ezcurra Juzgado y ejecutado por su participación en la Mazorca en diciembre de 1853. Dejó muebles por poco más de dos mil pesos y una casa quinta. Sus deudores eran incobrables; se pagó la mitad de sus cien mil pesos de deudas.</p>	<p>Maestro Mayor de Alabñilería, N o m b r a m i e n t o g u b e r n a m e n t a l en 1831. Pulpero, comerciante.</p> <p>Comisario, Casa Cuarta, Comerciante (venta de productos de quinta) Tuvo una chacra en Quilmes durante la década de 1820.</p>	<p>S/D</p>	<p>Soldado. Regimiento de Infantería - Cedula de Premio (1789-1795).</p>
SAN TELMO	<p>1849, 1850, 1851. Titular</p>	<p><b>Benavente, Fortunato</b> (Buenos Aires, 1813- ¿?)</p>	<p>“Federal Neto”, Buenos Aires, nacido en parroquia de la Concepción. 37 años al momento de ser terrado, casado.</p>	<p>Abastecedor. Capital: 200.000 pesos en 1849.</p>	<p>Alcalde de Barrio Cuartel 21. 1837-1840.</p>	<p>Ciudadano benemérito (1830) 2º Escuadrón de Abastecedores (1831) Ayudante de Cuitiño en la campaña (1833) Teniente 1º del 2º Escuadrón de Abastecedores (1839-1840) Capitán del primer Batallón de Policía (1839-1850). S/D</p>

1835, 1836, 1837-1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846. Titular	<b>Ferreira, Gabriel</b> (Buenos Aires, 1787- ¿?)	"Federal Neto". Casado, domicilio en Calle de las Artes n°16	Artesano.	Celador de policía (1827) alcalde de barrio cuartel 14 (1833-abril 1834).	S/D
1847, 1848, 1849, 1850, 1851. Titular	<b>Pérez de Arce, Ignacio</b> (Buenos Aires, 1800-Buenos Aires, 1854)	"Federal Neto". Casado con Paula Ximeno (hermana de Pedro Ximeno, juez de paz de Catedral al Norte) Residencia permanente en la Ciudad, Calle de la Paz n° 249.	Comerciante, (barraca), capital de cincuenta mil pesos al momento de ser ternado, militar.	En 1840, perteneció a la Sociedad popular "dando la cara de frente"; según la ficha de clasificación del Comisario Pedro Romero.	Abanderado- Regimiento de Infantería N 2. (1815) Subteniente de Bandera- Regimiento de Infantería N 2. Batallón Tero (1825) Subteniente- Regimiento N°2. Licencia y absoluta separación del servicio (1818) Batallón 1º. Ejército: Oficial de Infantería Belgrano, Alto Perú (1819) Ejército Restaurador (1829).
San Miguel, 1835-1836-1837. Titular. San Nicolás, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846. Titular	<b>Marzano, José (España -Andalucía 1790- Buenos Aires 1864)</b>	"Federal Neto": Hijo de Don Juan Marzano y Doña Rosa Nelo. Casado con Doña Tereza Ruiz de la Peña, cuatro hijos.	Panadero en San Isidro, asentista alumbrado público (1829) Fabricante, y afincado Capitalista.	Alcalde de barrio, Cuarteles 12 y 13 (1828-1833-1836).	S/D
1846, 1847, 1848, 1849, 1850. Titular	<b>Mariño, Nicolás</b> (Buenos Aires, 1814-1850)	"Federal Neto": Hijo del Capitán José María Mariño. Estudió en el Colegio de Ciencias Morales. Casado con doña María Rodríguez, con quien tuvo una hija. Miembro de la Sociedad Popular Restauradora y editor del periódico El Restaurador de las Leyes. Muere de escarlatina el 20 de febrero de 1850.	Militar y periodista, 200 mil pesos de capital según su terna de 1849.	Oficial Escribiente del Ministerio de Gobierno y Oficial Escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores desde 1832. Edecán de Rosas.	Sargento Mayor de Línea, Jefe del Batallón del Cuerpo de Serenos (décadas de 1830 y 1840) En su ficha de clasificación, el comisario Romero resaltó sus servicios a la federación por "su ejercicio civil y militar."
1846, 1847, 1848, 1849, 1850. Interino. 1851. Titular	<b>Larrazábal, Juan Manuel</b> (Buenos Aires, 1807, 1871)	"Federal Neto". Nexos con la familia Ezcurra.	Militar, imprenta litográfica.	Oficial del Resguardo (1834) Alcalde de la Aduana (1840), presidente Sociedad Popular Restauradora. Edecán de Rosas (1835-1852).	Capitán de Infantería de línea (1845) Vicepresidente 2do de Serenos (1846) y Gefta de Serenos (1851). Vocal comisionados de Manzana, Jefe del Batallón de comisionados de manzana.
SOCORRO					
SAN MIGUEL					

PILAR	<p><b>2 de octubre de 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851. Titular</b></p> <p><b>1853. Interino</b></p>	<p><b>Diana, Domingo</b> (Buenos Aires, 1804-1884)</p>	<p>Hijo de Justo Diana y Concepción Leguizamón. Casado con Francisca Tránsito Tollo, el 9 de septiembre de 1826, hija de Don Roque Tollo y Doña Apolinaria Huerta. Hijos: Ignacia (casada con Francisco Wrigth), Domingo y Alberto (Jurisconsulto). El hijo homónimo alquilaba en 1876 una casa de Valentín Rezabal, (juez de paz de Catedral al Norte entre 1838-1840) en Calle del Parque N° 676. Casado con Eugenia Pina, una de las herederas de Rezabal. Lazos de amistad con el comisario Pedro Romero. Muere en su domicilio de la parroquia de San Nicolás, en Suipacha N° 240.</p>	<p>Propietario. Asentista del alumbrado público de la ciudad y recaudación del derecho de cuatro reales que se cobraba al vecindario. 1847: se postuló para el remate del Mercado del Centro y Plazas exteriores.</p>	<p>Propuesto como Alcalde de Barrio del Cuartel 15 el 9 de enero del 34 por Lorenzo Laguna, es reemplazado ese mismo año.</p>	<p>Capitán del Batallón de Milicias del Juzgado de Paz a su cargo (1845-1851).</p>
	<p><b>1850. Sustituto</b></p>	<p><b>Moreno, José María</b> (Buenos Aires, 1792- ?)</p>	<p>"Federal Neto", casado, con conocimientos de lecto escritura. Domicilio en la calle de la Piedra del Cuartel 46.</p>	<p>Comerciante, almacén de menudeo.</p>	<p>Comisario en los Partidos de Flores y Morón en 1830 y 1831.</p>	<p>Sargento Mayor de Milicia, designado por Juan Manuel de Rosas. Ejército Restaurador (1928). Capitán del batallón del Juzgado de paz de Pilar.</p>
BALVANERA DE LA ENCARNACION	<p>1836-1837 y 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851. Titular</p>	<p><b>Ximénez, Eustaquio</b> (Buenos Aires, 1807/1810? -Buenos Aires, 1871)</p>	<p>"Federal Neto", Hijo de don Pedro Antonio y de Petrona Corbalán. Se casó en el exilio en el estado Oriental, con doña Amalia Melo, natural de Portugal. Muere de fiebre amarilla en Monserrat en 1871.</p>	<p>Propietario.</p>	<p>Alcalde de barrio cuartel 52 (1834) Representante por la sección 5° de campaña (1840- 1851).</p>	<p>Participación en la Revolución de los Restauradores (1833).</p>

Fuente: Elaboración propia en base a los Registros Oficiales de Buenos Aires, diccionarios biográficos, los almanaques de Blondel (1826, 1830 y 1833) y la documentación contenida en el AGN, Sucesiones, salas IX, X; legajos de Tomas de Razón, Solicitudes Civiles y Militares, litigios varios en tribunales civiles, Archivo de Policía, Archivo de Gobierno 1810.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes de archivo

Archivo General de la Nación. Argentina (AGN):  
Gobierno, Buenos Aires, 1852, AGN, X-28-1-2.  
Policía, Buenos Aires, 1823-1850, AGN, X-31-9-5; 1843, AGN, X-33-4-5;  
1843-1844, AGN, X-33-4-6; 1849, AGN, X-33-6-1; 1849-1851, AGN, X-33-6-10.  
Premios Revolución, Buenos Aires, 1839, AGN, X-20-9-2.  
Secretaría de Rosas, Presupuesto, Buenos Aires, 1811-1851 [1839], AGN  
X-41-11-Sucesiones, 4886. Cuitiño, Ciriaco, testamentaria, Buenos Ai-  
res, 1854; 6076. Ximeno, Pedro, Buenos Aires, 1874; 8103. Lucas Ipa-  
raguirre contra la testamentaria de Pedro Romero, Buenos Aires, 1877,  
Mapoteca, 11-44. S/F. División civil de la ciudad de Buenos Aires.

### Fuentes editadas

Beruti, Juan Manuel. "Memorias curiosas": *Revista de la Biblioteca Nacional*,  
N°35, Imprenta de la Biblioteca Nacional, 1945.

Cutolo, Vicente. *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)*. Vol. III.  
Buenos Aires, Elche, 1968.

Mármol, José. *Amalia*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1967.

*Registro Oficial de Buenos Aires*. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1839.

Romay, Francisco L. *Historia de la Policía Federal Argentina*. Buenos Aires, Bi-  
blioteca Policial, 1964.

### Bibliografía

Allende, Andrés R. "Un juez de paz de la tiranía": *Investigaciones y ensayos*.  
Academia Nacional de la Historia, N°14, 1973, pp. 167-204.

Banzato, Guillermo y Valencia, Marta. "Los jueces de paz y la tierra en la frontera  
bonaerense, 1820-1885". *Anuario IEHS*, N°20, 2005, pp. 211-237.

Barreneche, Osvaldo. *Dentro de la Ley: TODO. La justicia criminal de Buenos  
Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. La  
Plata, Ediciones Al Margen, 2001.

Barriera, Darío G. *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de  
un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*. Santa Fe, Museo Histórico Provincial  
Brigadier Estanislao López, 2013.

Barriera, Darío G. "Del gobierno de los jueces a la desjudicialización del  
gobierno. Desenredos en la trenza de la cultura jurisdiccional en el Río de  
la Plata (Santa Fe, 1780-1860)". Slemian, Andrea y Agüero, Alejandro (eds.).  
*Jurisdicciones, Soberanías, Administraciones*. Córdoba, Universidad Nacional  
de Córdoba, 2018, pp. 371-406.

Barriera, Darío G. "Y en el principio, fue la justicia. Las alcaldías de barrio:  
visibilización de un desenredo en la cultura jurisdiccional (de justicia a "policía"  
y nuevamente a justicia, 1772-1861)". Barriera, Darío G. (dir.) *Justicias situadas.  
Entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864)*. La Plata,  
FaHCE-Universidad Nacional de La Plata, 2018, pp. 129-162.

Barriera, Darío G. *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la  
Plata (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires, Prometeo, 2019.

Barriera, Darío G. y Godicheau, François (coords.). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2022.

Bertrand, Michel. "Del actor a la red: análisis de redes e interdisciplinaridad". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 12 de noviembre de 2009. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.57505>.

Pereira Campos, Adriana; Slemian, Andréa y Sausen da Motta, Kátia. *Juizes de paz: um projeto de justiça cidadã nos primórdios do Brasil Império*. Curitiba, Juruá, 2017.

Candioti, Magdalena. "Ley, justicia y revolución en Buenos Aires, 1810-1830 Una historia política". Tesis doctoral en Historia, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2010.

Cansanello, Carlos. *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*. Buenos Aires, Imago Mundi, 2003.

Castellano Rubio, Alina y Gastellu, Sofía. "Fenómenos de militarización de funciones en autoridades subordinadas. Justicia, gobierno y poder público: Cuba y ciudad de Buenos Aires, 1840-1855". Barriera, Darío G. y Godicheau, François (coords.). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2022, pp. 227-247.

Dedieu, Jean-Pierre. "Un instrumento para la historia social: la base de datos de Ozanam". *Cuadernos de Historia Moderna*, N°24, 2000, pp. 185-204.

De los Ríos, Evangelina. "La justicia de paz y las transformaciones en el gobierno de la ciudad (Rosario, 1852-1872)". *Revista de Indias*, Vol. 81, N°282, 2021, pp. 503-536. <https://doi.org/10.3989/revindias.2021.015>

Di Gresia, Leandro A. "Instituciones, prácticas y culturas judiciales. Una historia de la Justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires: El Juzgado de Paz de Tres Arroyos (1865-1935)". Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La Plata, 2014

Di Meglio, Gabriel. *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca y la política en tiempos de Rosas*. Buenos Aires, Sudamericana, 2007.

Di Meglio, Gabriel. *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*. Buenos Aires, Prometeo, 2007.

Ferrari, Marcela. "Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones". *Antíteses*, Vol. 3, N°5, 2010, pp. 529-550. <https://www.redalyc.org/pdf/1933/193314432023.pdf>

Fradkin, Raúl O. "La conspiración de los sargentos. Tensiones políticas y sociales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe en 1816". Bragoni, Beatriz y Mata, Sara. *Entre la Colonia y la República: Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur* Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008. pp. 169-192.

Fradkin, Raúl O. "Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución". Heinz, Flavio M. (org.). *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*. São Leopoldo, Editora Oikos, 2009, pp. 74-126.

Fradkin, Raúl O. "¿Misión imposible? La fugaz experiencia de los jueces letrados de Primera Instancia en la campaña de Buenos Aires (1822-1824)". Barriera, Darío G. (comp.) *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de La Plata*. Editum, Murcia, 2009, pp. 143-164.

Fradkin, Raúl. O. y Gelman, Jorge. *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Buenos Aires, Edhasa, 2015.

Gallo, Klaus. *Bernardino Rivadavia. El primer presidente argentino*. Buenos Aires, Edhasa, 2012.

Garavaglia, Juan Carlos. "Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852". *Desarrollo Económico*, Vol. 37, 1997, pp. 241-262.

Garavaglia, Juan Carlos. "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860". *Anuario IEHS*, Vol. 18, 2003, pp. 153-187.

Garavaglia, Juan Carlos; Pro Ruiz, Juan y Zimmermann, Eduardo (eds). *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, siglo XIX*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

Gastellu, Sofía. "La Justicia de Paz en la ciudad de Buenos Aires. La dimensión territorial de una justicia de proximidad (1821-1854)". Barriera, Darío G. (ed.). *Justicias situadas. Entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864)*. La Plata, FaHCE-Universidad Nacional de La Plata, 2018, pp. 263-290.

Gastellu, Sofía. "Una justicia para el gobierno local: Los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1821-1826)". *Revista de Historia del Derecho*, N°58, 2019, pp. 61-80. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-17842019000200061&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842019000200061&lng=es&nrm=iso)

Gastellu, Sofía. "Los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1821-1854). Justicia de proximidad y gobierno de la ciudad desde la supresión del cabildo de Buenos Aires hasta la sanción de la ley de Municipalidades". Tesis Doctoral en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2023. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/16592>

Gastellu, Sofía. "¿Quiénes administraban baja justicia? Conflictos jurisdiccionales entre justicia de paz y policía en la ciudad de Buenos Aires durante la década de 1830". *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, N°30, 2022, pp. 39-61. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaeys/article/view/39868>

Gastellu, Sofía. "Relaciones de proximidad entre jueces de paz y comisarios de la ciudad de Buenos Aires durante el segundo gobierno rosista. Un análisis a través de las fichas de clasificación de 1835". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Débats*, 2023. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.92325>

Gelman, Jorge. "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana. Dr. Emilio Ravignani*, N°21, 2000, pp. 7-31.

Gelman, Jorge. "La construcción del orden postcolonial. El "sistema de Rosas" en Buenos Aires, entre la coerción y el consenso". *Tiempos de América: revista*

de historia. Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, Cultura y Territorio, N°4, 2004, pp. 27-44.

Gelman, Jorge. *Rosas bajo fuego. Los franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*. Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

Gelman, Jorge y Lanteri, Sol. "El sistema militar de Rosas y la Confederación Argentina (1829-1852)". Moreno, Oscar (coord.). *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del bicentenario 1810-2010*. Buenos Aires, Ministerio de Defensa de la República Argentina y Editorial Teseo, 2010, pp. 81-98.

Godicheau, François. "Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional". *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, Vol. 0, N°2, 2013, pp. 107-130. <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Ariadna/article/view/8959>

Halperín Donghi, Tulio. *De la revolución de la Independencia a la confederación rosista*. Buenos Aires, Paidós, 1980.

Hora, Roy. "El factor Rosas. Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político de Raúl O. Fradkin y Jorge Gelman". *Prohistoria*, Vol. XIX, N°26, 2016, pp. 145-153.

Lorente Sariñena, Marta (ed.). *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*. Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2006.

Métairie, Guillaume. *Justice et juges de paix de Paris (1789-1838). Etude institutionnelle et biographique*. Limoges, Pulim, 2014.

Molina, Eugenia. "Los jueces de proximidad como agentes de gobierno: urgencias revolucionarias y construcción de legitimidad en la jurisdicción de Mendoza (Río de la Plata), 1810-1819". *Investigaciones y Ensayos*, N°71, 2021, pp. 5-23. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/237/2372172003/index.html>

Molina, Eugenia. "Jueces y comandantes en la periferia del Estado provincial Valle de Uco (Mendoza, Argentina), 1820-1852". *Revista de Historia del Derecho*, N°49, 2015, pp. 113-148. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1853-17842015000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1853-17842015000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Pagani, Rosana; Souto, Nora; Wasserman, Fabio. "El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la Confederación (1827-1835)". Goldman, Noemí (dir.) *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*. Buenos Aires, Sudamericana, 2003, pp. 285-295.

Palacio, Juan Manuel. *La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano (1880-1945)*. Buenos Aires, Edhasa, 2004.

Palacio, Juan Manuel. "Juez de Paz". Muzlera, José y Salomón, Alejandra (eds.). *Diccionario del agro iberoamericano*. Buenos Aires, Teseo Press, 2020, pp. 331-344.

Rabinovich, Alejandro M. "La militarización del Río de la Plata, 1810-1820: Elementos cuantitativos y conceptuales para un análisis". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N°37, 2012, pp. 11-42.

Reguera, Andrea. " Los edecanes de Juan Manuel de Rosas: La confianza en la delegación y representación personal del poder". *Travesía*, Vol. 10, N°1, 2017,

pp. 51-75.

Reguera, Andrea. "Construcción y funcionamiento de una red de poder ego-centrada: La correspondencia de Juan Manuel de Rosas con los jueces de paz de la campaña bonaerense (1829-1852)". *Mundo Agrario*, N°21, 2010, pp. 18-22.

Tarragó, Griselda y Barrera, Darío G. "Elogio de la incertidumbre. La construcción de la confianza: entre la previsión y el desamparo (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglo XVIII)". *Revista de Historia (Heredia)*, N°48, 2003, pp. 183-223.

Sábato, Hilda. "Cada elector es un brazo armado. Apuntes para una historia de las milicias en la Argentina decimonónica". Bonaudo, Marta; Reguera, Andrea; Zeberio, Blanca (eds.). *Las escalas de la historia comparada. Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*. Buenos Aires, Miño y Dávila, 2008, pp. 105-124.

Salvatore, Ricardo. "Consolidación del régimen rosista (1835-1852)". Goldman, Noemí (dir.). *Revolución, república, confederación (1806-1852)*. Nueva Historia Argentina, Tomo III. Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 323-365.

Salvatore, Ricardo. *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*. Buenos Aires, Prometeo, 2018.

Stone, Laurence. "Prosopography". *Daedalus*, Vol. 100, N°1, 1971, pp. 46-79.

Shakespeare, William. *Obras completas*. Madrid, Aguilar ediciones, 1951.

Sierra, Vicente. D. *Historia de la Argentina. Gobierno de Rosas. Su caída. Hacia un nuevo régimen (1840-1852)*. Buenos Aires, Editorial Científica, 1972.

Ternavasio, Marcela. "Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)". Goldman, Noemí. (dir.) *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*. Nueva Historia Argentina. Tomo III. Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 159-199.

Ternavasio, Marcela. "Entre el cabildo colonial y el municipio moderno. Los juzgados de campaña en el Estado de Buenos Aires, 1821-1854". Bellingeri, Marco (coord.). *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*. Torino, Otto editore, 2000, pp. 295-337.

Ternavasio, Marcela. *La revolución del voto. Política y Elecciones en Buenos Aires. 1810-1852*. Buenos Aires, Siglo XXI, 1995.

Tío Vallejo, Gabriela. "Los historiadores 'hacen justicia': un atajo hacia la sociedad y el poder en la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX". *Revista de Historia del Derecho*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, N°41, 2011, pp. 199-212.

Tío Vallejo, Gabriela. "El sistema de Gutiérrez (1841-1853). Administrativización militar, gobierno paternal y faccionalización". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Débats*, 2023, pp. 1-14. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.91505>

Vaccaroni, María Agustina. "Los comisarios de policía porteños, de la revolución a Rivadavia Perfiles, trayectorias y autoridad". *Meridional. Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, N°14, 2020, pp. 17-46. <https://doi.org/10.5354/0719-4862.2020.57123>

Yangilevich, Melina. *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

Yangilevich, Melina. "Justicia de paz y organización del territorio en la campaña sur de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. Un diálogo con Juan Carlos Garavaglia." *Prohistoria*, N°28, 2017, pp. 73-94. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/51598>

Recibido el 7 de julio de 2023  
Aceptado el 11 de septiembre de 2023  
Nueva versión: 11 de octubre de 2023